



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

1

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS GÁMBITA. SANTANDER

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 1

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA

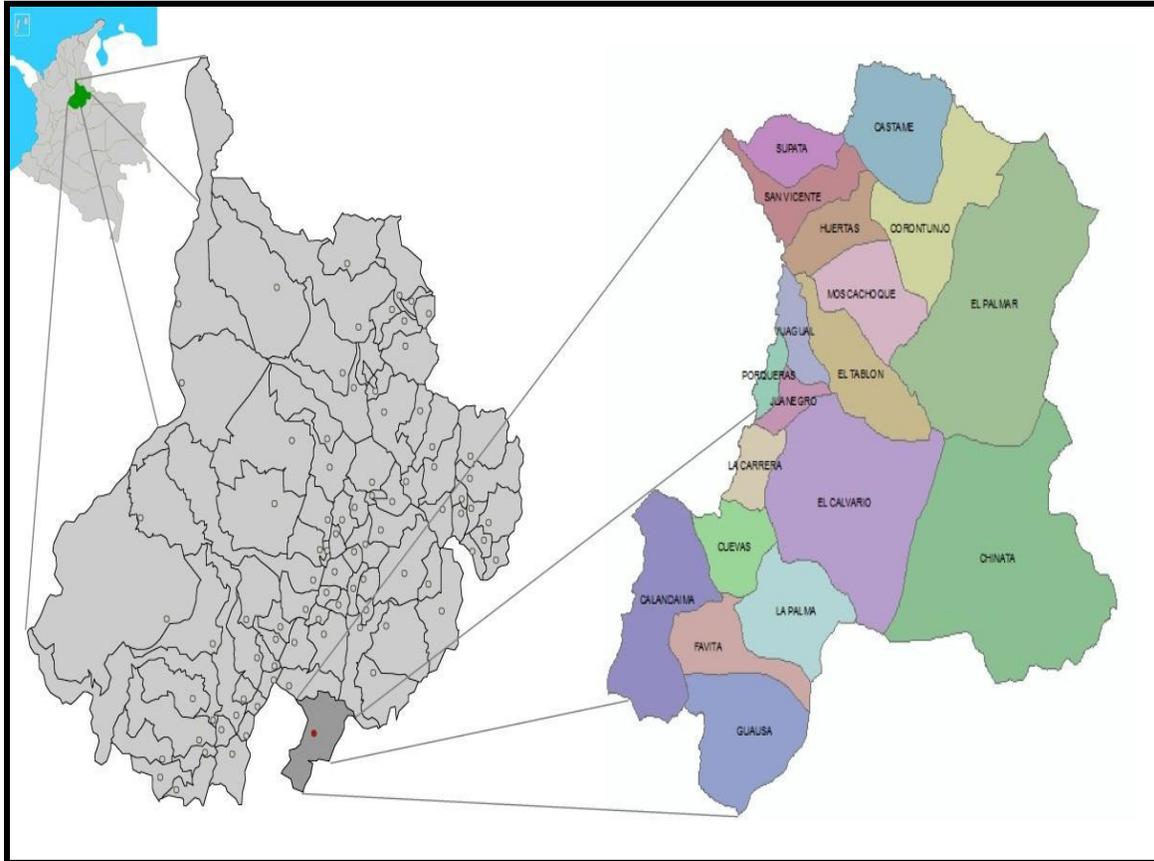


MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA EN EL DEPARTAMENTO



2

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 2

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



PRESENTACION

ORIENTACIÓN INICIAL PARA QUIENES SEAN USUARIOS DE ESTA INFORMACIÓN

- ❖ Son usuarios de ésta Información:
 - El Alcalde, responsable de organizar el CMGRD.
 - El Secretario de Gobierno, responsable de orientar y consolidar las estrategias para la respuesta a emergencias.
 - Los funcionarios de la Administración Municipal responsables de apoyar la formulación de las estrategias para la respuesta a emergencias.
 - Los integrantes del CMGRD quienes deben de actualizar e implementarlas.
 - Los integrantes de instituciones que deban establecer planes de contingencia.

- ❖ **Sugerencias de uso para el Alcalde.**
 - Este documento constituye una referencia procedimental para efectuar la revisión y complementación continuada de los diferentes tópicos incluidos en las estrategias; el desarrollo individual de los temas facilita su abordaje progresivo, así como la delegación de responsabilidades para su aplicación en el contexto de equipos de trabajo con número limitado de integrantes, lo cual ocurre con frecuencia en el ámbito de los CMGRD.

El Alcalde debe considerar inicialmente que el desarrollo y consolidación de la estrategia municipal para la respuesta a emergencias, es un evento principalmente de participación y sinergia institucional, apoyada por una definición de estrategias y un apoyo administrativo continuado por parte de los diferentes responsables del gabinete municipal.

Se sugiere al Alcalde:

- Se informe respecto a los objetivos y alcance de este material metodológico.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- Informe a su vez a las personas que corresponda en su gabinete, sobre la importancia de su formulación, aplicación y las tareas que en forma general se deriven.
 - Reunir al CMGRD para presentar el material y establecer la forma de cómo será aplicado para la elaboración, replanteamiento o actualización según corresponda.
 - Designe un responsable dentro de la Administración para que coordine el proceso de actualización, durante el periodo de tiempo requerido para ello.
- ❖ **Sugerencias para el Responsable de Coordinar la Elaboración o Actualización de la estrategia municipal para la respuesta a emergencias**
El responsable designado por la Administración Municipal para coordinar la elaboración o actualización, deberá articular de forma permanente con el CMGRD el desarrollo correspondiente, designando las tareas requeridas y monitoreando su desarrollo.
- ❖ **Sugerencias para los Integrantes del CMGRD**
Quienes sean delegados por la Administración Municipal para el desarrollo de un tema particular, pueden acudir a éste de forma directa y tomar como referencia la descripción, metodología y las sugerencias de tiempo necesarias para su resolución.



TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.	
1.1 INTRODUCCIÓN.	7
1.1.1 Alcance.	9
1.1.2 Objetivos:	10
1.1.2.1 General.	10
1.1.2.2 Específicos.	10
1.2 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.	11
1.2.1 Marco Teórico.	11
1.2.2 Marco Histórico.	14
1.2.3 Marco Legal.	15
2. RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.	
2.1 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.	19
2.1.1 Definición.	19
2.1.2 Criterios.	19
2.1.3 Reglas.	21
2.1.4 Declaratoria.	21
2.1.5 Modelo de Decreto para declaratoria de emergencia o Calamidad Pública.	22
2.2 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.	29
2.2.1 Organización a Nivel Nacional.	29
2.2.2 Organización a Nivel Local.	30
2.2.3 Organización del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.	31
2.3 FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.	32
2.4 PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES (PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS).	44
2.5 RETORNO A LA NORMALIDAD.	48
2.5.1 Fundamentos de Ley.	48
2.5.2 Responsabilidades y Tiempo.	48
2.5.3 Modelo de Decreto de Retorno a la Normalidad.	49
2.6 RÉGIMEN NORMATIVO ESPECIAL PARA SITUACIONES DE	

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

CALAMIDAD PÚBLICA.	55
3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (en Preparación, Respuesta y Recuperación).	68
3.1 DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SNGRD).	68
3.2 DEL ALCALDE MUNICIPAL.	70
3.3 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) Y SU ARTICULACIÓN CON EL SNGRD.	71
3.4 PROTOCOLO DE ARTICULACION MUNICIPAL CON EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. (SNGRD).	72
3.4.1 Del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Gámbita.	73
3.4.2 Funciones del Alcalde.	79
3.5 DE LA SALA DE CRISIS.	80
3.6 DE EL(LOS) ÓRGANO(S) DE CONTROL Y EVALUACIÓN.	83
4. ESTÁNDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.	83
4.1 ORGANIGRAMA DE ÁREAS FUNCIONALES.	
4.1.1 Objeto Descripción y procedimientos de áreas funcionales.	
4.2 PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN.	
VI. Apéndices o Anexos.	
VII. Glosario.	
VIII. Bibliografía.	



1.- ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO

1.1 INTRODUCCIÓN.

La Estrategia de Respuesta es la pauta de acción acordada entre las entidades del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) para efectuar de manera oportuna la preparación y la respuesta, de manera rápida, eficiente, eficaz y efectiva las acciones de alerta, respuesta inmediata y recuperación temprana ante eventuales situaciones de emergencia dentro de la jurisdicción del municipio.

La Estrategia de Respuesta no es solamente un documento escrito. Su alcance va más allá de la descripción de las responsabilidades de las entidades del CMGRD ya que tiene como principal objetivo establecer la forma cómo las entidades públicas, privadas y comunitarias se organizan para afrontar situaciones de emergencia, aplicando la efectividad de la actuación interinstitucional.

La gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad y en el contexto del proceso del manejo de desastres, todos los componentes del CMGRD, en el marco de sus competencias y su ámbito de actuación, deben formular e implementar una Estrategia para la Respuesta a Emergencias, como lo establece el Artículo 37º de la Ley 1523 de 2012.

Por esta razón el CMGRD de Gámbita, formula y concerta la Estrategia de Respuesta, considerando la orientación de los Comités Municipales de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias que por sus competencias y ámbito de actuación tienen relación directa con la respuesta en situaciones de emergencia.

Esta Estrategia de Respuesta Municipal contempla:

Aspectos generales y de contexto

Régimen para la respuesta a emergencias

Protocolos de actuación

Estándares para el manejo de emergencias



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

En coherencia con el artículo 35 de la ley 1523 de Abril 24 de 2012, la **Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias**, se define: La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Parágrafo. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia. Aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

En lo referente a Municipios y Departamentos, la Ley 1523 de Abril 24 de 2012, en el artículo 37, aclara que la estrategia municipal y departamental se debe elaborar en armonía con las directrices de orden nacional, connotando que las estrategias para la respuesta a emergencias de nivel territorial Departamental y Municipal deben seguir los criterios del orden nacional.

8

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 8

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



1.1.1 Alcance de la Estrategia.

La estrategia clasifica y zonifica de manera **cuantitativa, preliminar y general**, zonas susceptibles a amenazas en el Municipio de Gámbita, estableciendo de esta manera el tipo y grado de las amenazas y sus factores desencadenantes.

Así mismo, identifica los principales elementos en riesgo (vidas humanas, viviendas, entre otros) que constituyen una prioridad de manejo en la planeación territorial, para el mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

Es importante aclarar que este análisis cuantitativo, no sustituye análisis específicos y detallados en el campo de los suelos, de los riesgos geológicos y antrópicos. Sin embargo, contar con una base preliminar de información es un gran avance en la prevención de desastres, tanto para los planes como para la elaboración de estudios detallados.

La zonificación condensa la información de eventos anteriores y actuales recopilados en el transcurso de esta investigación. Es necesario incorporarle nuevos eventos que se presenten en el Municipio o información de estudios específicos.

Con esta información preliminar se busca que se destinen y gestionen recursos para enfrentar estos problemas con medidas de prevención, mitigación y atención, logrando disminuir la vulnerabilidad de la población, frente a los desastres.



1.1.2 Objetivos.

1.1.2.1 Objetivo general.

Contar con una estrategia, que permita orientar las acciones de preparación y respuesta ante las emergencias que puedan afectar al municipio para garantizar el desarrollo sostenible del municipio de Gámbita. (Santander).

1.1.2.2 Objetivos específicos

Determinar los fenómenos amenazantes de más relevancia que puedan ser causantes del desarrollo de un evento en el municipio.

Analizar los factores de amenaza y vulnerabilidad, a los que están expuestos los habitantes del municipio de San Vicente, para determinar su nivel de riesgo.

Establecer responsables, funciones y mecanismos de organización para optimizar los recursos necesarios utilizados en el control y atención de la emergencia.

Formular los planes de contingencia en relación a las principales amenazas del municipio, incluyendo en ellos los procedimientos y actividades para responder a probables emergencias, Calamidades publicas y/o desastres

Establecer la logística y procedimientos de alertas tempranas con las respectivas rutas de evacuación y puntos de encuentro.

Realizar el inventario, material, humano, actual y requerido para situaciones de emergencia y desastre.

Establecer protocolos y procedimientos aplicables en casos de emergencia.



1.2 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.

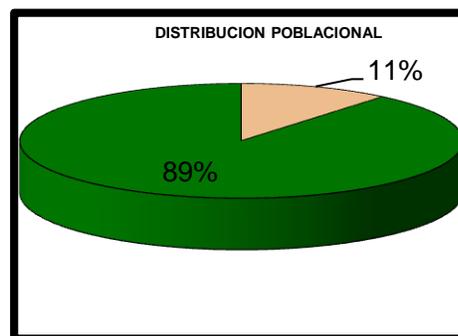
1.2.1 Marco Teórico.

Localización geográfica: El municipio de Gámbita, se encuentra localizado al Sur del departamento de Santander, en la provincia Comunera. Ubicada geográficamente a los 5° 57', Latitud Norte y 73° 21' Longitud Oeste. Posee una extensión superficial de 593.3 Km²; su temperatura promedio de 17°C en la cabecera municipal, la precipitación promedio del municipio es de 2.026 mm anuales. El promedio anual de la humedad relativa es de 79.41%, los meses más húmedos son Abril, Mayo, Junio y Noviembre (90%) y los meses de menor humedad corresponden a Enero, Septiembre y Diciembre (68%). Comprende tierras ubicadas entre los 1.600 m.s.n.m. y los 3.500 m.s.n.m., la cabecera municipal se ubica a una altura de 1.900 msnm, con una temperatura promedio de 18° y una precipitación media anual del orden de 2026 mm. Cuenta con una población aproximada de 5.168 habitantes, conformada por 1.265 familias que habitan en 1.420 viviendas, para un promedio de 4 personas/vivienda. La población se encuentra distribuida en un 11%, representado en aproximadamente 593 habitantes en el casco urbano del municipio y un 89% de la población habita en la zona rural, aproximadamente 4.575 habitantes.

11

DISTRIBUCIÓN TOTAL DE LA POBLACIÓN

DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL	NUMERO DE HABITANTES	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION
POBLACION URBANA	593	11%
POBLACION RURAL	4.575	89%
TOTAL DE POBLACION	5.168	100%



Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 11

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- **Población Total Urbana y Rural**

La población total del municipio (según censo del DANE de 2.005 Ajustado), es de 5168 habitantes, distribuidos en un 91,7% (4739 habitantes) en la zona rural y el 8,3% restante (429 habitantes) en la cabecera municipal.

POBLACIÓN DISTRIBUIDA POR

Vereda	Habitantes	Nº Viviendas
Calandaima	87	19
Castame	73	16
Chinata	280	61
Corontunjo	188	41
Cuevas	193	42
El Calvario	105	23
El Palmar	133	29
El Tablón	451	98
Fávita	96	21
Gámbita Viejo	354	77
Guausa	248	54
Huertas	267	58
Juanegro	216	47
La Carrera	188	41
La Palma Rural	64	14

Vereda	Habitantes	Nº Viviendas
Moscachoque	128	28
Porqueras	244	53
San Vicente	331	72
Supata	220	48
Vijagual	276	60
TOTAL	4142	1065

12

Sectores de Nuevos Desarrollos

La base original de la estructura urbana aun hoy en día se conserva, pues su nivel de expansión no ha sido muy grande por elementos topográficos ya que esto ha sido base para el estancamiento expansional del casco urbano.

Los sectores de nuevos desarrollos han sido pocos ya que el casco urbano no cuenta con una cobertura en cuanto sistema de alcantarillado y de agua potable y el área de posible expansión no es muy grande sobre la periferia.

Crecimiento Urbano

La necesidad de nuevos asentamientos humanos dentro del casco urbano, crea una serie de irregularidades de las cuales hoy en día varias familias tienen que ser reubicadas puesto que sus viviendas están en zona de riesgo por fenómenos de remoción en masa, deslizamientos e inundaciones, estas viviendas fueron construidas sin ningún tipo de normatividad por lo tanto no se tuvo en cuenta, estudios de suelos, geológicos, aislamientos, sistema estructurales de construcción de

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 12

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

acuerdo con las normas colombianas de construcciones sismo resistentes.

Los nuevos desarrollos solo han provocado un deterioro en la tipología arquitectónica pues la estructura colonial que se había establecido solo se conserva en el casco antiguo, en los últimos años se ha incrementado la destrucción de este tipo de patrimonio arquitectónico creando un nuevo tipo de composición arquitectónica que no va de acuerdo con lo que ya se había establecido, la implantación de tipologías de construcción de clima frío estableciendo de una u otra forma la cultura del ladrillo.

Tipología de Vivienda

Se pueden establecer diferentes tipos de vivienda, teniendo en cuenta materiales de construcción, tiempo de construcción y localización de la vivienda.

En el casco urbano existen tres tipos de vivienda:

- Sobresale en primera estancia aunque en muy poca escala la Tapia Pisada, como sistema constructivo de la época colonial, estas viviendas compuestas de 2 a 3 habitaciones, patio central, el cual perimetralmente se ubicaba la zona privada de la casa y un gran solar donde se encontraba la zona de servicios. Este tipo de vivienda tiende a desaparecer si no se toman medidas drásticas que permitan la conservación de esta reserva histórica que hace parte de la arquitectura propia del lugar.
- La vivienda mas notable es la de ladrillo a la vista, tipología de clima frío, pues su Influencia a sido alta, pero no obstante resaltan algunos elementos arquitectónicos propios de clima caliente como lo son balcones, este tipo de vivienda compuesta en su mayoría de 3 y 4 alcobas, las zonas de servicios y la social integradas.
- Aparece un contexto mas modernista con construcciones en apoticados de 2 y 3 pisos de altura, tratando de establecer un vinculo de similitud con las grandes urbes, sobresalen de esta tipología el palacio municipal, algunas residencias y la casa donde se encuentra la panadería.

En cuanto al sector de la Palma, podemos determinar dos tipos de vivienda: Sobresale el ladrillo a la vista, casas de uno y dos pisos sobretodo en el eje de la carrera 2a.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 13

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

El crecimiento del casco urbano, aunque muy reducido, se empezó a registrar con el impulso de la administración municipal del 2004, la cual en los últimos 10 años solo mostraba en los últimos 10 años solo mostraba un crecimiento del 0.01% del casco urbano total, motivo que ha incidido en la migración de habitantes en busca de oportunidades. Solo se vio la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios complementarios para la población del casco urbano y del corregimiento La Palma, comprendidos como son:

- *Centro de Salud*
- *Plaza de mercado*
- *Matadero,*
- *Cementerio*
- *Servicio de Combustibles.*
- *Educación,*
- *Vivienda*

14

1.2.1 Marco Histórico.

Data de su fundación año 1.759, formado por una trama ortogonal, cuya base de formación fue la Iglesia, la cultura de la época vio la necesidad de la Plaza elemento arquitectónico base para la formación de su entorno y núcleo habitacional. La implantación de este tipo de trama se dio en la parte alta del casco antiguo de donde se descolgó todo el sistema urbano actual, siempre sobre el eje lineal compuesto por la calle 5 sistema vial que comunicaría el norte y el sur del municipio.

El casco urbano lo que hoy llamamos El Centro fue establecido por la construcción de la primera Iglesia llamada "la Capilla" la cual fue trasladada de sitio, aun hoy en día no se sabe el porqué de este cambio de lugar. La plazuela principal sitio donde se encuentra la sede administrativa del municipio, data de 1.923 fue el lugar donde se intercambiaban miel, azúcar y la sal traída desde el municipio de Villa de Leyva por productos agrícolas con los indígenas Chachanaguas (familia de los Guanes), también se intercambiaba madera con el municipio de Paipa.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 14

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

1.2.1 Marco Legal.

NORMA	OBJETO
Ley 49 de 1948	Crea y organiza El Socorro Nacional en caso de Calamidad Pública
Decreto ley 3398 de 1965	Crea y organiza la Defensa Civil dependencia del Ministerio de Defensa.
LEY 9 DE 1979	Código Sanitario Nacional. Consagra el título VIII a la temática de desastres. Crea el Comité Nacional de Emergencias
Resolución 2400 de 1979	Prevención y extinción de incendios
Decreto 3489 de 1982.	Reglamentación del título VIII de la ley 9ª. De 1979
Decreto 3989 de 1982	Conforma comités de emergencia en el ámbito nacional
Decreto ley 1547 de 1984	Crea y organiza el fondo Nacional de calamidades
Ley 46 de 1988	Crea y organiza el Sistema Nacional de Prevención y atención de Desastres.
Decreto 2044 de 1988	Acarreo de productos especiales. Disposición sobre el acarreo de productos especiales, en vehículos de servicio público, para empresas de transporte de carga por carretera.
Resolución 1016 de 1989	Organizar y desarrollar un Plan de Emergencias
Decreto ley 919 de 1989	Organiza el sistema Nacional para la prevención y atención de desastres.
Ley 9 de 1989.	Ley de Reforma urbana que define zonas de riesgo
Directiva presidencial No. 33 de 1990.	Responsabilidades de las Entidades y Organismos de Sector Público en el desarrollo y operación del SNAPD
Constitución Colombiana de 1991	Establece la obligación de desarrollar planes de contingencia
Ley 2 de 1991	Planes de Desarrollo Municipal
Ley 3 de 1991	Crea el Sistema de vivienda de interés social.
Directiva ministerial No.13 de 1992	Establece los Comités Escolares de Prevención

15

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 15

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones
Resolución 7550 de 1994	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: Regula las actuaciones del sistema Educativo Nacionales la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto 1319 de 1994	Reglamenta la expedición de licencias de construcción, urbanización y parcelación. Cumplimiento de la Ley 1400/84
Ley 115 de 1994	Ley general de educación, adquisición de conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente y prevención de desastres
Resolución 541 de 1994	Ministerio del Medio Ambiente, por medio del cual se regula el cargue, descargue, almacenamiento, etc, de productos de construcción.
Decreto 1865 de 1994	Por el cual se regulan los planes regionales ambientales de las corporaciones autónomas regionales
Decreto 969 de 1995	Se crea y organiza la Red Nacional de Reservas para casos de Desastres.
Ordenanza 041 de 1995	Creación del sistema Departamental para la Prevención y Atención de Emergencias en Antioquia
Ley 322 de 1996	Crea el Sistema Nacional de Bomberos.
Decreto 105 de 1996	Por medio del cual se conforma el comité local para la prevención y Atención de Desastres.
Ley 388 de 1997	Formulación de Planes para el Ordenamiento Territorial
Ley 387 de 1997.	Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia
Ley 400 de 1997	Define la normatividad para construcciones sismo resistentes en

16

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 16

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

	Colombia.
DECRETO 93 DE ENERO 13 DE 1.998	Crea El Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, tiene como objeto orientar las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención y mitigación de riesgos, los preparativos para la atención y recuperación en caso de desastre, contribuyendo a reducir el riesgo y al desarrollo sostenible de las comunidades vulnerables ante los eventos naturales y antrópicos.
NSR 98	Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente
Decreto 879 de 1998	Reglamentación de planes de ordenamiento territorial
Decreto 321 de 1999	Por el cual se adopta el plan nacional de contingencias contra derrame e hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas.
Ley 769 de 2002	Se establecerá como obligación en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial
Decreto 367 de 2005	Por la cual se reglamenta el procedimiento y demás requisitos para la legalización de los desarrollos humanos realizados clandestinamente, de conformidad con el artículo 458 del Decreto Distrital 190 de 2004.
Decreto 1600 de 2005	Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de Asentamientos humanos.
Decreto 633 de 2007	Por el cual se dictan disposiciones en materia de prevención de riesgos en los lugares donde se presenten aglomeraciones de público y se deroga el decreto 043 de 2006 el cual regulaba antes la materia.
Decreto 3888 de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y

17

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 17

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

	Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones
Resolución 029 de 2008	Por el cual se dictan normas sobre los planes de contingencia conforme al Decreto 633 de 2007.
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

18

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 18

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



2. RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

2.1 DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA.

2.1.1. Definición:

Calamidad pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, **que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.**

19

2.1.2. Criterios. (Art. 59)

Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

20

EN ESTA ESTRATEGIA NO SE CONSIDERA LA DECLARATORIA DE "DESASTRE" por considerarse esta ocupación de orden nacional (art. 56). A pesar de ser su declaratoria de orden nacional, la materialización del riesgo con sus efectos desencadenantes pueden ser del orden nacional, departamental y/o municipal.

EN ESTA ESTRATEGIA SI SE CONSIDERA LA DECLARATORIA DE "CALAMIDAD PUBLICA" POR CONSIDERARSE ESTA OCUPACIÓN DE ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL (ART. 57). Esta declaratoria es independiente de la declaratoria o no la situación de DESASTRE y se producirá y aplicara en lo pertinente de conformidad con LAS REGLAS de declaratoria de la Situación de Desastre.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 20

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.1.3. Reglas:

- ❖ Existirá una situación de Calamidad Pública Municipal cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o y de la administración pública. La calamidad pública puede presentarse en todo el municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando su capacidad técnica y de recursos.
- ❖ La declaratoria de una situación de Calamidad Pública Municipal podrá producirse hasta dos (2) meses después de haber ocurrido los hechos que la justifican. de igual manera, mientras no se haya declarado que la situación de Calamidad Pública Municipal ha vuelto a la normalidad, el presidente de la república, podrá modificar la calificación que le haya dado a la situación de Calamidad Pública y las disposiciones del régimen especial que deberán ser aplicadas.
- ❖ Producida la declaratoria de situación de Calamidad Pública, será de cumplimiento obligatorio las normas que el decreto ordene y específicamente determine. Al efecto, las autoridades administrativas, ejercerán las competencias que legalmente les corresponda y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

21

2.1.4. Declaratoria:

El Alcalde, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrá declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. La declaratoria de situación de calamidad pública se producirá y aplicará, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.1.5 Modelo de Decreto para Declaratoria de Emergencia o Calamidad Pública.

DECRETO MUNICIPAL No. ____
(Mes__ Dia__ Año__)

“Por el Cual se declara una situación de Calamidad Publica en el Municipio de Gámbita Departamento de Santander”

El Alcalde del Municipio de Gámbita Departamento de Santander en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de Abril 24 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia racional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 22

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de las comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 23

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que acaba de acontecer en el Municipio de Gámbita (S), el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular

Que las autoridades departamentales como municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcalde y la administración Municipal son la instancia de coordinación del Municipio. En consecuencia, frente a esta calamidad pública que afecta el Municipio de Gámbita (S). El Alcalde como presidente del CMGRD-Gámbita esta a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva de su Municipio.

Que el Gobernador y los Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que los eventos presentados en el Municipio en las(o) últimas(o) (___horas ___días ___) ocasionados por: (___descripción breve del evento con fecha y lugar exacto___).

Que de conformidad con los reportes obtenidos por el CMGRD-Gámbita, en el Acta Nro. ___de fecha ___ las afectaciones presentadas, hasta (___fecha de expedición del Decreto de calamidad Pública), son las siguientes: (___incluir infraestructura educativa, sanitaria y vial, Viviendas afectadas, destruidas, servicios, bienes particulares públicos, daños ambientales, pérdida de vidas, pérdidas agropecuarias, etc. entre otras, ___).

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de Gámbita, el Señor Alcalde, convoco el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de los daños sufridos en el municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 24

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo recomienda declarar situación de calamidad pública en el municipio de Gámbita (S), por las situaciones naturales ocurridas en las últimas horas para que pueda tomar las acciones necesarias para mitigarlo, reducirlo, prevenirlo.

Que el artículo 57° de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública, Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

25

Que el artículo 58° de la ley 1523 de 2012 establece que: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Que lo ocurrido en el Municipio de Gámbita (S), es coherente los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública que establece el artículo 59° de la ley 1523 de 2012. Así: (relacionar los criterios que se ajusten al caso):

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 25

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

26

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularán el Plan de Acción Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61º de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Gámbita (S), de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Específico será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, con la información suministrada y su seguimiento y evaluación estará a cargo del Jefe del

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 26

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

área de Planeación del Municipio de Gámbita, quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República.

ARTICULO TERCERO: Aprobación del Plan.-Una vez aprobado el Plan de Acción Específico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

❖ **PARAGRAFO:** Termino.-El termino para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción **no podrá exceder de un mes a partir de la sanción del presente decreto.**

ARTICULO CUARTO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

❖ **PARÁGRAFO.** Control Fiscal.-Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTICULO QUINTO: Normatividad .-En el Plan de Acción que apruebe el El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre se establecerán las demás normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 27

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.-El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su publicación y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre.

Publiques y Cumplase.....fecha de expedición.

Alcalde Municipal

28

Granizada en la Vereda Huerta Municipio de Gámbita. 2012



Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 28

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.2 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.

2.2.1. Organización Nivel Nacional



29



2.2.2 Organización Nivel Local.



30



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.2.3 Organización del CMGRD-Gámbita para la Respuesta a Emergencias.

CMDGRD DE GAMBITA SANTANDER

31

DECRETO No. 27 DE 2012

(Junio 25)

ARTÍCULO PRIMERO. CREASE el CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Gámbita – Santander, el cual estará integrado por:

- 1.-El alcalde del municipio de Gámbita quien lo presidirá.
- 2.-El Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Gámbita.
- 3.-El Comandante de la Estación de Policía de Gámbita.
- 4.-El representante del Comité de la Defensa Civil de Gámbita.
- 5.-El Coordinador Regional de la Corporación Autónoma Regional CAS. – SOCORRO o su delegado.
- 6.-El representante de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
- 7.-El representante legal de la persona jurídica o natural que ejecute actividades de apoyo, asistencia y asesoría a la gestión del Riesgo

COMITÉ PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO

- El Representante las instituciones educativas.
- El presidente de la Asociación de juntas de Acción comunal del Municipio de Gámbita
- El Representante de ASOMURGAM.
- El Representante de la Emisora Comunitaria.
- El Representante de Asoprogram

COMITÉ PARA LA REDUCCION DEL RIESGO

- El Representante del Comité de D.C. de Gámbita.
- El comandante de la Estación de Policía de Gámbita
- El representante de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
- El Representante de la EBSA
- El Comisario (a) de familia.
- El Inspector (a). de Policía del Mpio de Gámbita.
- El Representante de Salud Ambiental de la secretaria Dptal de

COMITÉ PARA EL MANEJO DE DESASTRES.

- El Alcalde del Municipio.
- El Cura párroco de la Comunidad.
- El Médico Director del Puesto de Salud.
- El Jefe de la oficina de Salud.
- El Secretario de Gobierno.
- El Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura.
- El Jefe de la oficina Financiera de la Administración Municipal.
- El Personero Municipal.
- El Representante del consejo Municipal

Alcaldía Municipal De Gámbita, Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.3 FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.
PROYECTO DE ACUERDO No. 024 de 2012
(Septiembre 12)

“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Nacional, el artículo 127 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el artículo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 1523 de 2012,y,

CONSIDERANDO

- A. Que por primera vez, la República de Colombia cuenta con una política pública integral orientada al conocimiento y la prevención de desastres naturales. Precisamente el 24 de Abril de 2012, el Presidente Juan Manuel Santos de Colombia firmó la Ley 1523, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y adoptó una nueva política nacional sobre gestión de riesgo de desastre.
- B. Que las políticas recientemente aprobadas no sólo se enfocan en el mejoramiento de los mecanismos de respuesta a desastres, sino también en el conocimiento y reducción del riesgo; de tal forma que la nueva Ley crea un régimen que redefine los roles y responsabilidades de las entidades del gobierno a cargo de la gestión de desastres, así como también de aquellas sociedades civiles y entidades privadas actuantes.
- C. Que dicha Ley también enfatiza la importancia de la generación de capacidad y reducción de riesgo, y requiere total coordinación y participación a nivel departamental, distrital y municipal en tales tareas, por ello, por primera vez en la política de gestión del riesgo de desastres, contempla la creación de fondos territoriales en los departamentos y los municipios de todo el país. Anteriormente sólo a nivel nacional existía este organismo, denominado Fondo Nacional de Calamidades, pero que con la Ley 1523 Art. 47 adoptó el nombre de Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, incorporando como objetivos generales la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.
- D. Que La Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena en un plazo no mayor de 90 días, la creación de los FONDOS TERRITORIALES de gestión del riesgo, bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación PROYECTO DE ACUERDO No. 024 de 2012 (Septiembre 12)
"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO."

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: De la creación del FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA. Créase el **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA**, como una cuenta especial del Municipio de Gámbita, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en emergencia, Calamidad Pública o Desastres y otras situaciones de naturaleza similar.

PARÁGRAFO.-Las situaciones de emergencia, Calamidad Pública o Desastres a las que se refiere el presente artículo, pueden ser causadas por:

- a) Fenómenos naturales y antrópicos de gran intensidad.
- b) Sucesos infaustos únicos o repetidos.
- c) Enfermedades o afecciones de carácter epidémico.
- d) Actos de hostilidad o conflictos armados de alcance nacional o internacional, que afecten a la población.

Podrá entenderse por otras situaciones de naturaleza similar los siniestros de magnitud e intensidad tales que, aún en el evento de que fueren materia de cobertura por seguros especiales tales como el terremoto, el agropecuario, el de crédito por obligaciones que adquieran pequeños y medianos industriales y micro-empresarios y el obligatorio por accidentes personales ocasionados por el uso de vehículos automotores, las sumas a pagar por cuenta de las aseguradoras y reaseguradoras nacionales, superen los recursos disponibles que correspondan a su propia retención y a las recuperaciones recibidas de todos sus reaseguradores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO. Son objetivos generales del FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA, la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 33

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación PROYECTO DE ACUERDO No. 024 de 2012 (Septiembre 12)
"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

ARTÍCULO TERCERO: NATURALEZA JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA será un fondo cuenta especial, sin personería jurídica. Será administrado por el Alcalde del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA LIBERTAD DE INVERSIÓN. Los recursos del FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA estarán libres de inversiones forzosas y obligatorias.

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS RECURSOS DEL FONDO. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA se constituirá con los siguientes recursos:

- Las sumas que se asignen en el Presupuesto Municipal.
- Las partidas especiales que le asigne el Gobierno Nacional y Departamental.
- Los provenientes de la contratación de empréstitos.
- El rendimiento de sus inversiones.

Parágrafo 1°. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 2°. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Parágrafo 3°. Los recursos destinados al FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastres que enfrente el Municipio de Gámbita.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 34

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación PROYECTO DE ACUERDO No. 024 de 2012 (Septiembre 12)
"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"

ARTÍCULO SEXTO: DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO. La destinación de los recursos del Fondo estará sometida a la atención de las necesidades que se originen en estados de emergencia, Calamidad Pública o Desastres y otras situaciones de naturaleza similar y en la planificación de la política de la gestión del riesgo, previo concepto favorable del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y podrá destinarse a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos en el marco de la política de gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO SEPTIMO: APORTES DE GREMIOS Y PERSONAS JURÍDICAS. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA, previo estudio y aprobación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, podrá recibir aportes con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en estados de emergencia, Calamidad Pública o Desastres y otras situaciones de naturaleza similar. El Municipio deberá registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar fines de interés público y asistencia social y dedicada a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar. Los aportes, una vez contabilizados, ingresarán al FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA

ARTÍCULO OCTAVO: DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Fondo y su autonomía patrimonial, los contratos que celebre el Municipio de Gámbita con sus recursos se sujetarán a lo ordenado por Normatividad Vigente.

ARTÍCULO NOVENO: REMISIÓN DE INFORMES. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos del FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA, serán suministrados a través del Formulario Único Territorial que se envía regularmente a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por,

WILLIAM HERRERA
Alcalde Municipal

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 35

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Gámbita, 12 de Septiembre de 2012.

Señor
JOSÉ OMAR GALVIS CARDENAS
Presidente
Y DEMAS HONORABLES CONCEJALES
Ciudad.

36

REF: EXPOSICION DE MOTIVOS PROYECTO DE ACUERDO No. 024 de 2012.

Respetados señores Concejales:

Presento ante esa Corporación el proyecto e Acuerdo No. 024 Del 12 de septiembre de 2012 **"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, para que se le dé el trámite correspondiente, según las siguientes consideraciones:

Que en razón a los enormes problemas y tragedias que ha venido ocasionando los Fenómenos naturales, especialmente el invierno, por primera vez, Colombia cuenta con una política pública integral orientada al conocimiento y la prevención de desastres naturales. Precisamente el 24 de Abril de 2012, el Presidente Juan Manuel Santos de Colombia firmó la Ley 1523, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y adoptó una nueva política nacional sobre gestión de riesgo de desastre.

Que dicha Ley también enfatiza la importancia de la generación de capacidad y reducción de riesgo, y requiere total coordinación y participación a nivel departamental, distrital y municipal en tales tareas, por ello, por primera vez en la política de gestión del riesgo de desastres, contempla la creación de fondos territoriales en los departamentos y los municipios de todo el país. Anteriormente sólo a nivel nacional existía este organismo, denominado Fondo Nacional de Calamidades, pero que con la Ley 1523 Art. 47 adoptó el nombre de Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, incorporando como objetivos generales la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 36

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que La Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena en un plazo no mayor de 90 días, la creación de los FONDOS TERRITORIALES de gestión del riesgo, bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Por todo lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma, esperamos contar con su apoyo para lograr cumplir con lo ordenado por el Legislador primario.

37

Proyecto presentado por,

WILLIAM HERRERA
Alcalde Municipal

Proyectó/elaboró: JMG/2012.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 37

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONCEJO MUNICIPAL
GÁMBITA- SANTANDER
concejodegambita2009@hotmail.com

ACUERDO No 024 DE 2012
(Septiembre 19)

38

“POR EL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GAMBITA Y SE ESTABLECE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GAMBITA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 5 de la Constitución nacional, el artículo 127 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el artículo 32 numeral 10 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y la Ley 1523 de 2012 Y

CONSIDERANDO

Que por primera vez, Colombia cuenta con una política pública integral orientada al conocimiento y la prevención de desastres naturales, precisamente el 24 de Abril de 2012, el Presidente Juan Manuel Santos de Colombia firmó la Ley 1523, la cual establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y adoptó una nueva política nacional sobre gestión de riesgo de desastre.

Que las políticas recientemente aprobadas no sólo se enfocan en el mejoramiento de los mecanismos de respuesta a desastres, sino también en el conocimiento y reducción del riesgo; de tal forma que la nueva Ley crea un régimen que redefine los roles y responsabilidades de las entidades del gobierno a cargo de la gestión de desastres, así como también de aquellas sociedades civiles y entidades privadas actuantes.

Que dicha Ley también enfatiza la importancia de la generación de capacidad y reducción de riesgo, y requiere total coordinación y participación a nivel departamental, distrital y municipal en tales tareas, por ello, por primera vez en la política de gestión del riesgo de desastres, contempla la creación de fondos territoriales en los departamentos y los municipios de todo el país. Anteriormente sólo a nivel nacional existía este organismo, denominado Fondo Nacional de Calamidades, pero que con la Ley 1523 Art. 47 adoptó el nombre de Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, incorporando como objetivos generales la

Página 1

"LAS GRANDES IDEAS CASI SIEMPRE SE EXPRESAN CON PALABRAS SIMPLES"
CRA 9° N° 4 - 28 PARQUE PRINCIPAL CELULAR: 320 8379558

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 38

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONCEJO MUNICIPAL
GÁMBITA- SANTANDER
concejodegambita2009@hotmail.com

negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Que La Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena en un plazo no mayor de 90 días la creación de los fondos territoriales con propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. De la creación del **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA**. Créase el **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA** como una cuenta especial del Municipio de Gámbita, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar.

Parágrafo.-Las situaciones de catástrofe a las que se refiere el presente artículo, pueden ser causadas por:

- Fenómenos naturales y antrópicos de gran intensidad.
- Sucesos infaustos únicos o repetidos:
- Enfermedades o afecciones de carácter epidémico;
- Actos de hostilidad o conflictos armados de alcance nacional o internacional, que afecten a la población.

Podrá entenderse por otras situaciones de naturaleza similar los siniestros de magnitud e intensidad tales que, aún en el evento de que fueren materia de cobertura por seguros especiales tales como el terremoto, el

"LAS GRANDES IDEAS CASI SIEMPRE SE EXPRESAN CON PALABRAS SIMPLES"
CRA 9° N° 4 - 28 PARQUE PRINCIPAL CELULAR: 320 8379558

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 39

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONCEJO MUNICIPAL
GÁMBITA- SANTANDER
concejoddegambita2009@hotmail.com

agropecuario, el de crédito por obligaciones que adquieran pequeños y medianos industriales y micro-empresarios y el obligatorio por accidentes personales ocasionados por el uso de vehículos automotores, las sumas a pagar por cuenta de las aseguradoras y reaseguradoras nacionales, superen los recursos disponibles que correspondan a su propia retención y a las recuperaciones recibidas de todos sus reaseguradores.

Artículo 2° De los objetivos del Fondo. Son objetivos generales del **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA** la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Artículo 3°. Naturaleza Jurídica y Administración. El **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA** será un fondo cuenta especial sin personería jurídica. Será administrado por el Alcalde del Municipio.

Artículo 4°. De la libertad de inversión. Los recursos del **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA** estarán libres de inversiones forzosas y obligatorias. Y se destinarán exclusivamente para los procesos establecidos por la gestión del riesgo de desastres según la ley 1523 de abril 24 de 2012.

Artículo 5°. De los recursos del Fondo. El **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA** se constituirá con los siguientes recursos:

Las sumas que se asignen en el Presupuesto Municipal.
Las partidas especiales que le asigne el Gobierno Nacional.
Los provenientes de la contratación de empréstitos.
El rendimiento de sus inversiones.

Parágrafo 1°. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁMBITA podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del

"LAS GRANDES IDEAS CASI SIEMPRE SE EXPRESAN CON PALABRAS SIMPLES"
CRA 9° N° 4 - 28 PATIO PRINCIPAL CELULAR: 320 8379558

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 40

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONCEJO MUNICIPAL
GÁMBITA - SANTANDER
concejodegambita2009@hotmail.com

riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

Parágrafo 2°. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GAMBITA desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

Parágrafo 3°. Los recursos destinados al **FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE GAMBITA** serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastres que enfrente el Municipio de Gámbita.

Artículo 6°. De la destinación de los recursos del Fondo. La destinación de los recursos del Fondo estará sometida a la atención de las necesidades que se originen en estado de emergencia, calamidad pública o desastres o otras situaciones de naturaleza similar y en la planificación de la política de la gestión del riesgo, previo concepto favorable del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y podrá destinarse a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos en el marco de la política de gestión del riesgo de desastres.

Artículo 7°. Aportes de Gremios y Personas Jurídicas. El FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE, previo estudio y aprobación del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, podrá recibir aportes con fines de interés público y asistencia social y dedicado a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en estados de emergencia, calamidad pública o desastres o otras situaciones de naturaleza similar. El Municipio deberá registrar contablemente los aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar fines de interés público y asistencia social y dedicada a la política de gestión del riesgo y a la atención de las necesidades que se originen en catástrofes y otras situaciones de naturaleza similar. Los aportes, una vez contabilizados, ingresarán al

"LAS GRANDES IDEAS CASI SIEMPRE SE EXPRESAN CON PALABRAS SIMPLES"
CRA 9° N° 4 - 28 PARQUE PRINCIPAL CELULAR: 320 8379558

Página 4

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 41

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONCEJO MUNICIPAL
GÁMBITA- SANTANDER
concejodegambita2009@hotmail.com

FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE GAMBITA

Artículo 8°. Del régimen de contratación. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Fondo y su autonomía patrimonial, los contratos que celebre el Municipio de Gámbita con sus recursos se sujetarán a lo ordenado por la normatividad vigente.

Artículo 9°. Remisión de informes. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos del FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE GAMBITA, serán suministrados a través del Formulario Único Territorial que se envía regularmente a la Contaduría General de la Nación.

Artículo 10°: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Expedido en el Honorable Concejo Municipal de Gámbita Santander a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil doce (2012).


JOSÉ OMAR GALVIS CÁRDENAS

Presidente H. Concejo - Gámbita


YASMIN ROCIO FIGUEREDO

Secretaria H. Concejo - Gámbita

Página 5

"LAS GRANDES IDEAS CASI SIEMPRE SE EXPRESAN CON PALABRAS SIMPLES"
CRA 9° N° 4 - 28 PARQUE PRINCIPAL CELULAR: 320 8379558

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 42

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



CONCEJO MUNICIPAL
GÁMBITA- SANTANDER
concejodegambita2009@hotmail.com

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE GÁMBITA- SANTANDER**

43

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Municipal N° 024 del Diecinueve (19) días de Septiembre de 2012, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes del Honorable Concejo Municipal.

Gámbita, 21 de 2012


JOSE OMAR GALVIS CARDENAS
Presidente H.Concejo – Gámbita


YASMIN ROCIO FIGUEREDO T.
Secretaria H.Concejo – Gámbita

Página 6

"LAS GRANDES IDEAS CASI SIEMPRE SE EXPRESAN CON PALABRAS SIMPLES"
CRA 9° N° 4 - 28 PARQUE PRINCIPAL CELULAR: 320 8379558

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 43

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.4 PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.



44

Según consta en el acta 01 de abril 2 de 2012, del denominado Clopad de ese entonces, se acordó reactivar el Comité y se propuso renovar y incrementar el número de integrantes para dar participación mas amplia a la parte pública y la parte privada. Con fundamento en esa decisión el Sr. Alcalde Dr. Willlam Herrera, mediante Decreto Nro. 017 de Abril 13 de 2012, reestructuro el comité existente hasta esa fecha, quedando conformado así:

2.4.1 Decreto de reestructuración del Clopad de abril 13 de 2012.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO: REESTRUCTURASE el COMITÉ LOCA DE PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES –CLOPAD- del Municipio de Gámbita – Santander, el cual estará integrado por:

1.- El alcalde del municipio de Gámbita quien lo presidirá.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 44

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación DECRETO No. 017 DE 2012 (Abril 13)
"POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL COMITÉ LOCAL DE
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES – CLOPAD DEL MUNICIPIO
DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 02

- 2.- El Cura Párroco de la Comunidad.
- 3.- El Comandante de la Estación de Policía de Gámbita
- 4.- El Medico Director del Centro de Salud de Gámbita Santander
- 5.- El Secretario de Salud.
- 6.- El Secretario de Gobierno
- 7.- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- 8.- El representante de las instituciones educativas
- 9.- El representante de Salud Ambiental de la Secretaria Departamental de Salud
- 10.- El representante del Comité de la Defensa Civil de Gámbita.
- 11.- El representante del Concejo Municipal de Gámbita.
- 12.- El Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio.
- 13.- El representante de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.
- 14.- El representante de Asomurcgam.
- 15.- El representante de Asoprogam.
- 16.- El representante de la EBSA
- 17.- El representante de la Emisora Comunitaria
- 18.- El Comisario. (a). de familia
- 19.- El Jefe de la Oficina Financiera de la Administración Municipal
- 20.- El Personero Municipal.
- 21.- Otros representantes de las instituciones y comunidad que previa decisión el CLOPAD de Gámbita o de quien lo preside consideren importante y necesaria su presencia.

2.4.2 Directorio del Consejo Municipal del Riesgo del Municipio de Gámbita.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Posteriormente cuando se conoció la Ley 1523 de Abril 24 de 2012, en cumplimiento del articulado 27 y 37, el Sr. Alcalde procedió por medio del Decreto 027 de Abril 25 de 2012, a la creación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Gámbita, en el cual se incluyeron todas las instituciones públicas y privadas del municipio y procedió a realizar el Directorio con la identificación de cada uno de los integrantes con sus respectivos correos electrónicos.

DIRECTORIO DEL CDGRD DE GAMBITA			
INTEGRANTES DEL CONSEJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE GÁBITA			
INSTITUCION Y GARGO	NOMBRE	TEL./ Cel.	CORREO ELECTRONICO
Alcaldia			
Alcalde	William Herrera	3134945329	williamhgambita@hotmail.com
Parroquia			
Cura Parroco	Alvaro Romero Rueda	3105871669	alroru68@hotmail.com
Estacion de Policia			
Comandante estacion de Policia	Sgto. Orlando Merlano Velasquez	3203063370	orlando.merlano@correo.policia.gov.co desan.egambita@correo.policia.gov.co
Centro de Salud de Gambita			
Medico Encargda	Tatiana Monroy Reyes	3202464673	tahsm10@hotmail.com
Alcaldia			
Secretario de Salud	Eduardo Hernandez Agudelo	3114980814	riadesaludgambita@hotmail.com
Alcaldia			
Secretario de Gobierno	Jorge Muñoz Gonzalez	3213395749	jmggambita@gmail.com
Alcaldia Planeacion			
Jefe de la Oficina Asesora de Pl.	Laura Catalina Henao Calderon	3115765245	eaciongambita2012@hotmail.com
Colegio LUIS A. CALVO			
Rectora Colegio	Mercedes Silva	3134988831	cilac.gambita@gmail.com
Sria. Departamental de Salud			
Tecnico Salud Ambiental	Edward Alfonso Bautista Calderon	3102065188	edwardchato@hotmail.com
Comité Defensa Civil			
Representante	Luz Marina Lopez Motavita	3134309199	luzkm19@hotmail.com
Concejo Municipal			
Presidente Concejo Mpal	Jose Omar Galvis Cardenas	3213190189	homero-26@hotmail.com
ASOJUNTAS			
Presidente Asojuntas	Jose Omar Galviz Cardenas	3213190189	homero-26@hotmail.com
Alcaldia			
Servicios Publicos Domiciliarios	Jose Samuel Forero Saenz	3134219504	fjosesamuel@hotmail.es
ASOMURCGAM			
Presidenta Cogestora social	Helda Maria Dominguez Malagon	3123179237	gambiteras@yahoo.es gambitacomfenalco@gmail.com
ASOPROGAN			
Presidente Asociacion	Armando Diaz	4132103570	
EBSA			
Representante electricista	Juan David Moreno	3142677640	juandmp91@hotmail.com
Emisora Comunitaria			
Representante emisora	Alvaro Romero Rueda	3105871669	alroru68@hotmail.com
Comisaria de Familia			
Comisaria de Familia	Andrea Milena castillo Rodriguez	3112900747	andreitamcastillo@hotmail.com
Personeria Municipal			
Personero Municipal	Wilson Rodriguez Mayorga	3102148489	wilro20@hotmail.com
Tesoreria Municipal			
Jefe de la Oficina Financiera de la	Cesar Augusto Osorio Osorio	3125442118	shmgambita@gmail.com
CAS SOCORRO			
Coordinador de la Cas Socorro	LUIS EMILIO ATUESTA CORREA	3106807295 7276109	luisatuesta1955@hotmail.com
ALCALDIA			
El Inspector (a). de Policia .	SANDRA N.PINEDA RAMOS	3115487277	san-pir@hotmail.com

46

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldia Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 46

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

DIRECTORIO DEL CMDGRD DE GAMBITA			
Directorio Departamental y Nacional			
INSTITUCION Y GARGO	NOMBRE	TEL./ Cel.	CORREO ELECTRONICO
UNGRD	Carlos Invan Marquez	3751078 Fax	www.gestiondelriesgo.gov.co
Director	Perez	3751077	carlos.marquez@gestiondelriesgo.gov.co
CDGRD-Santander	Tte, Coronel Miguel Dario	3202407259	cor.santander@gmail.com
Coordinador	Gomez		
PMU Bucaramanga	Grupo Gestion del Riesgo	6844850-	cor.santander@gmail.com
Recepcion		3505511881	
Defensa Civil Santander	T.C. Robinson Augusto	6301496	sec.santander@defensacivil.gov.co
Director	Farfan Sandoval		
Defensa Civil Coordinador	Fernando Augusto Garcia	3208210420	fernandogarcia dcmoni@gmail.com
Coordinador Sur de Santander			
Comando distrito Barbosa	Capitan Oscar Caballero	3203003700	
Comandante			
Colombia Humanitaria	Eutimio Ortegon		ortegon@colombiahumanitaria.gov.co
Sector Obras Educacion	Sarmiento		
Cas-San Gil	Flor Maria Rangel Guerrero	7240762	www.cas.gov.co
Directora			
Gestion del Riesgo	Pilar del Rocio Garcia	3114445114	r.garcia@gestiondelriesgo.com
Sub Conocimiento del Riesgo			

47





2.5 RETORNO A LA NORMALIDAD.

2.5.1 Fundamentos de ley.

Ley 1523 de 2012, artículo 64. Retorno a la Normalidad.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

48

Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública.

2.5.2 Responsabilidades y Tiempo para la Declaratoria del Retorno a la Normalidad.

❖ Responsables:

CMGRD de Gámbita: Mediante acta recomendará al Alcalde Municipal, que haciendo uso de las herramientas jurídicas legales (Decreto Municipal), decreta el Retorno a la Normalidad. El CMGRD- Gámbita, en el acta de retorno a la normalidad explicará los puntos del Plan de Acción específico referentes a la reconstrucción y rehabilitación de las áreas afectadas, así como la superación de los criterios por los cuales se declaró la situación de calamidad pública.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

El Alcalde: Oficializa la solicitud del CMGRD en cuanto al retorno a la normalidad, por medio de Decreto Municipal.

- ❖ **Tiempo:** No podrá exceder de Seis (6) meses y solo podrá prorrogarse por una vez y hasta por mismo término.

2.5.3 Modelo de Decreto para el Retorno a la Normalidad.

DECRETO MUNICIPAL No. ____
(Mes__ Dia__ Año__)

49

“Por el Cual se declara el Retorno a la Normalidad en el Municipio de Gámbita
Departamento de Santander”

El Alcalde del Municipio de Gámbita Departamento de Santander en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de Abril 24 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia racional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 49

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que es deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 50

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Que es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de las comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que en toda situación de riesgo o de desastre o de calamidad pública, como la que se presentó en el Municipio de Gámbita (S), el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular.

51

Que las autoridades departamentales como municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que el Alcaldede y la administración Municipal son la instancia de coordinación del Municipio. En consecuencia, frente a esta calamidad pública que afecta el Municipio de Gámbita (S). El Alcalde como presidente del CMGRD-Gámbita esta a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva de su Municipio.

Que el Gobernador y los Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que los eventos presentados en el Municipio en las(o) últimas(o) (___horas ___días ___) ocasionados por: (___descripción breve del evento con fecha y lugar exacto___).

Que de conformidad con los reportes obtenidos por el CMGRD-Gámbita, en el Acta Nro. ___de fecha ___ de retorno a la normalidad se informa que las afectaciones presentadas y relacionadas en el párrafo anterior, desde (___fecha de expedición del Decreto de calamidad Publica), hasta la fecha fueron superadas con el cumplimiento del Plan

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 51

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

de acción específico para la recuperación. (___incluir infraestructura educativa, sanitaria y vial, Viviendas afectadas, destruidas, servicios, bienes particulares públicos, daños ambientales, pérdida de vidas, perdidas agropecuarias, etc. entre otras, que fueron recuperadas o rehabilitadas o reconstruidas____).

Que dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de Gámbita, el Señor Alcalde, convoco el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de la aplicación del Plan de Acción Especifico del municipio y tomar las medidas necesarias de conformidad con lo señalado en el artículo 64 de la ley 1523 de 2012

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo recomienda declarar el retorno a la normalidad, por las acciones realizadas para prevenir futuros riesgos, mitigar y reducir los riesgos que generaron la declaratoria de Calamidad Pública.

Que el artículo 64° de la ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 64. Retorno a la normalidad. El Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.

Cuando se trate de declaratoria de situación de calamidad pública, previa recomendación del consejo territorial correspondiente, el gobernador o alcalde, mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas.

Parágrafo. El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 52

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo, término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, 1. I según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública,

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, formularon el Plan de Acción Especifico de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades fueron ejecutadas por todos los miembros del Consejo, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declaratoria.-Declarar el Retorno a la Normalidad por la Situación de Calamidad Pública que se presentó en el Municipio de Gámbita (S), de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Cumplimiento del Plan Especifico.-Una vez presentado el informe de seguimiento y evaluación del Plan de Acción por parte del Encargado o Jefe del Area de Planeación este será remitido a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre junto con el Acta de del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Gámbita en donde conste que se aprueba el Cumplimiento del Plan Específico.

PARAGRAFO: Termino.-El termino para el seguimiento, evaluación y cumplimiento del Plan Específico de Acción no podrá exceder de Seis (6) mes a partir de la sanción del decreto de la Declaratoria de la Calamidad Pública.

ARTICULO TERCERO: Régimen Contractual.-La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 53

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

- ❖ **PARÁGRAFO. Control Fiscal.**-Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

54

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.-El presente decreto tendrá una vigencia hasta cuando se presenten nuevas condiciones de emergencia o Calamidad Publica en el Municipio de Gámbita.

Publiques y Cumplase.....fecha de expedición.

Alcalde Municipal.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 54

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

2.6 REGIMEN NORMATIVO ESPECIAL PARA SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA.

Con el soporte normativo dado en el capítulo VII der la ley 1523 de 2012, se establece para el municipio de Gámbita, que en la norma que se declare la situación de emergencia o Calamidad Pública, se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo a los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos de la emergencia o calamidad pública y se aplicaran las normas de:

55

- ❖ **Medidas especiales de contratación:** La inversión de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, y los obtenidos de acuerdo al artículo 47 parágrafo 1, por el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo relacionados con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en calamidad pública se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1.993. Los recursos destinados al Fondo Municipal de gestión del Riesgo serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo; y el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrente el municipio.
- ❖ **Control Fiscal:** Los contratos celebrados por el municipio en virtud de los recursos del Fondo Municipla de gestion del riesgo de Desastre, se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1.993 y demás normas que lo modifiquen.
- ❖ **Contratación de empréstitos:** Los contratos de empréstito interno o externo que requiera manejar el municipio con el fin de atender situaciones de Calamidad Pública, solo necesitaran para su validez además de los requisitos establecidos en la Constitución Política, el concepto previo de la Dirección General de Crédito Publico del Ministerio de Hacienda, las firmas del Representante de la Entidad Prestamista y del Alcalde, quien podrá delegar la suscripción en el

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 55

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

secretario de hacienda. En todo caso no se podrá exceder la capacidad de pago de la entidad prestataria.

- ❖ **Imposición de servidumbres:** Los bienes fiscales y los bienes de propiedad particular en las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de calamidad pública, deberán soportar las servidumbres legales que fueren necesarias para adelantar las acciones, obras y procesos necesarios para atender la emergencia y adelantar las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

La imposición de servidumbres se hará mediante acto administrativo motivado, en el cual se fijará el valor de la indemnización que corresponde y se notificara al propietario, poseedor o tenedor del inmueble, quien podrá interponer únicamente el recurso de reposición. Contra dicho acto procederán las acciones contencioso-administrativas del caso.

- ❖ **Ocupación temporal de inmuebles:** En desarrollo de la función social de la propiedad, los propietarios, poseedores y tenedores de inmuebles y mejoras en áreas geográficas determinadas en la declaratoria de situación de desastre o calamidad pública, están obligados a permitir la ocupación total o parcial para facilitar las labores de manejo de desastres, incluyendo la respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

La ocupación temporal debe ser ordenada por la autoridad pública competente y se deben otorgar garantías de notificación y posibilidad de elevar recursos. Las entidades públicas o privadas encargadas de las labores de manejo de desastres acatarán las disposiciones ordenadas para la ocupación temporal. En el caso de las entidades privadas, su actuación será realizada como particulares en ejercicio de funciones públicas, para esto serán investidos temporalmente de esas funciones públicas de ocupación por la autoridad pública competente.

La ocupación temporal deberá limitarse al espacio y tiempo estrictamente indispensables y causar el menor daño posible, el cual deberá ser reparado de manera expedita y completa. De igual manera se cancelarán las expensas en las que haya incurrido el propietario, poseedor o tenedor por causa de la ocupación temporal.

Procedimiento y condiciones de la ocupación. La entidad pública a cargo de la emergencia comunicará por escrito al propietario,

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 56

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

poseedor o tenedor del inmueble la necesidad de la ocupación temporal, la extensión requerida del terreno, las habitaciones o edificaciones que se ocuparán y el tiempo probable que dure la ocupación, que en ningún caso podrá ser superior a un (1) año. En la misma comunicación hará una estimación del valor de los perjuicios que pueden causarse y que ofrece pagar. La comunicación deberá indicar el plazo para manifestar el consentimiento del propietario, poseedor o tenedor y su valoración de los perjuicios probables. Si no se obtuviere el consentimiento para la ocupación temporal o no se llegare a un acuerdo sobre el valor estimado de los perjuicios en el plazo señalado en la comunicación, se procederá a la ocupación con el concurso de las autoridades de policía.

El plazo para que el propietario, poseedor o tenedor manifieste su aceptación o disenso respecto de la medida y del valor estimado de los perjuicios no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles. La decisión de ocupar temporalmente un inmueble o unas mejoras se comunicará personalmente y mediante escrito dirigido y entregado en la dirección conocida del propietario, poseedor o tenedor. Simultáneamente se fijará edicto en lugar público de la sede de la alcaldía por el término de cinco (5) días hábiles. Al vencimiento de la notificación por edicto empezará a correr el término prescrito en el parágrafo primero.

En caso de necesidad perentoria, se procederá a la ocupación en forma inmediata y se procurará notificar a los interesados a la mayor brevedad posible. Esta modalidad de ocupación no precluye la aceptación posterior por parte del propietario, poseedor o tenedor ni el pago de los perjuicios y gastos.

- ❖ **Acciones contencioso-administrativas.** En todo caso, los propietarios, poseedores o tenedores afectados por la medida de ocupación temporal, que no consientan expresamente con ella o que habiéndola aceptado consideren que el valor del daño efectivamente causado fue superior a la indemnización por perjuicios pactada, podrán ejercer las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar dentro de los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo, contados a partir de la fecha en la que concluya la ocupación temporal. Las mismas acciones serán procedentes cuando se trate de ocupación inmediata de inmuebles.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 57

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- ❖ **Restitución oficiosa.** Transcurrido un (1) año sin que la ocupación haya terminado, procede la restitución de oficio del inmueble. La demora en cumplir este mandato será causal de mala conducta para el funcionario o funcionarios que dilaten la entrega. Los propietarios, poseedores o tenedores podrán iniciar inmediatamente las acciones judiciales encaminadas a la restitución del bien y la reparación del daño inferido
- ❖ **Adquisición de predios.** Declarada una situación de desastre o calamidad pública y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, Entidades del Orden Nacional, las Entidades Territoriales o las Entidades Descentralizadas de cualquier nivel administrativo, podrán adquirir total o parcialmente los bienes inmuebles o derechos reales que sean indispensables para adelantar el plan de acción específico, por negociación directa con los propietarios o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.
- ❖ **Negociación directa.** Previa a la declaratoria de expropiación, se surtirá la etapa de negociación directa, en la cual se aplicará el procedimiento siguiente:
 - a) El representante legal de la entidad pública adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas, expedirá el oficio por medio del cual se dispone la adquisición de un bien I inmueble o de derechos reales mediante negociación directa. El oficio contendrá la identificación precisa del inmueble o de los derechos reales, y ordenará el avalúo de los bienes o derechos.
 - b) El representante legal de la entidad pública hará la oferta de compra del bien o bienes inmuebles o derechos reales de conformidad con avalúo administrativo previo que efectúe el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" , las oficinas de catastro o el realizado por peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones equivalentes. El avalúo será revisado a solicitud de la entidad pública interesada. Este avalúo, que es requisito necesario de la oferta y negociación, determinará el precio máximo de adquisición.
 - c) Con fundamento en el avalúo, el representante legal formulará oferta de compra a los titulares de los bienes o derechos reales



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- que se pretende adquirir. La oferta de compra, junto con el edicto se enviarán por correo certificado a la dirección del titular cuando figure en el directorio telefónico, o en defecto de una dirección comercial, al lugar del predio donde se le entregará a cualquier persona que allí se encuentre o se fijará en la puerta de acceso, según las circunstancias de la propiedad.
- d) Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la oferta no fuere posible comunicar personalmente la oferta, se dejará constancia escrita a cualquier persona que se encontrare en el predio y se oficiará a la alcaldía del lugar de ubicación del inmueble, mediante telegrama que contenga los elementos sustanciales del oficio y la propuesta, para que se fije al día siguiente de su recepción y por un término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público, término durante el cual la entidad adquirente publicará el texto completo del oficio y la oferta en un periódico de amplia circulación nacional o local. Vencido dicho término, la oferta surtirá efectos respecto del propietario y de los demás titulares de derechos constituidos sobre el inmueble.
- e) El oficio y la oferta de compra serán inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente por parte de la entidad adquirente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación. Los inmuebles y derechos reales afectados quedarán fuera del comercio a partir de la fecha de la inscripción, y mientras subsista dicha inscripción, no podrán concederse licencias de urbanismo, construcción ni permisos de funcionamiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra.
- f) El término para aceptar o rechazar la oferta será de cinco (5) días hábiles contados a partir de su I comunicación personal o de la desfijación del aviso en la alcaldía. Si la oferta es aceptada, deberá suscribirse el contrato de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar. Dicho lapso podrá ser prorrogado por un término igual por justa causa que obre a favor de cualquiera de las partes.



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- g) En el contrato de compraventa se fijarán las fechas para la entrega real y material del inmueble y para el pago del precio. Los plazos respectivos no podrán superar 30 días calendario.
- h) Se entenderá que el propietario renuncia a la negociación y rechaza la oferta de compra cuando no hubiere acuerdo sobre el precio y la forma de pago, o cuando el titular de los derechos guarde silencio en los términos para decidir sobre la oferta o suscribir la escritura de compraventa.
- i) En los eventos en que el propietario del bien o el titular del derecho real sea un incapaz o dicho, bien forme parte de una sucesión, se aplicará el artículo 16 de la Ley 98 de 1989.
- j) El avalúo a que se refiere este artículo se practicará teniendo exclusivamente en cuenta los factores y variables correspondientes a la época anterior a la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- k) Los actos administrativos a que se refiere este artículo solo serán susceptibles del recurso de reposición.
- ❖ **Expropiación por vía administrativa.** Agotada la etapa de negociación directa el representante de la entidad, mediante resolución motivada, podrá decretar la expropiación del inmueble y demás derechos reales constituidos sobre el mismo. Para esos efectos se aplicara el procedimiento siguiente.
 - a) El representante legal de la entidad pública expropiante deberá expedir resolución motivada de expropiación por vía administrativa dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se agotó la opción de negociación directa. Si no fuere expedida tal resolución las inscripciones que se hubieren efectuado en las oficinas de registro de instrumentos públicos quedarán sin efecto alguno y se cancelarán de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial o administrativo alguno.
 - b) La resolución de expropiación se notificará personalmente al propietario, a su representante legal o apoderado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición de la resolución o, de no ser posible la notificación personal se hará por edicto fijado durante cinco (5) días hábiles en lugar visible al público en la alcaldía del lugar, en la sede de la entidad expropiante y en el lugar de ubicación del inmueble. Durante el



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- término de notificación por edicto la entidad expropiante publicara el edicto en un periódico de amplia circulación nacional o local.
- c) Adicionalmente, se enviará copia del edicto por correo certificado a la dirección del propietario que figure en el directorio telefónico y a la puerta de acceso a la propiedad según las circunstancias. También se enviará a la dirección del propietario registrada en la oficina de catastro respectiva
- d) La resolución que decreta la expropiación deberá determinar el valor de la indemnización de acuerdo con el avalúo administrativo que efectúen el Instituto "Geografico Agustin Codazzi" o las oficinas distritales y municipales de catastro, o en su defecto, el avalúo por los peritos privados de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 75 de la presente Ley. La resolución deberá incluir la forma de pago en los términos del artículo 29 de la Ley 9º de 1989.
- e) Contra la resolución que ordene la expropiación administrativa, procederá únicamente el recurso de reposición, el cual deberá imponerse dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su notificación.
- f) Transcurridos veinte (20) días hábiles sin que la autoridad administrativa expropiante hubiere expedido la resolución que resuelve el recurso de reposición, este se entenderá negado y el acto recurrido quedara en firme.
- g) Notificada la resolución que decrete la expropiación y sin que haya lugar a la oposición, se procederá a la entrega del bien, la cual se llevará a cabo con el concurso de las autoridades de policía, quienes están en la obligación de apoyar a la entidad expropiante. En el acta de la diligencia de entrega se insertará la parte resolutive de la resolución. Dicha acta se inscribirá en la oficina de registro correspondiente, junto con la resolución en copia expedida y autenticada por la entidad.
- h) Contra la resolución que ordene una expropiación administrativa en desarrollo de presente Ley, procederán la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar de ubicación del inmueble.
- ❖ **Declaratoria de utilidad pública e interés social.** Para todos los efectos relativos al procedimiento de expropiación por vía administrativa,

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 61

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

entiéndase que existen motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición mediante expropiación de los bienes indispensables para la ejecución de los planes de acción específicos para el manejo de desastres y calamidades públicas declaradas.

- ❖ **Orden de demolición.** Los alcaldes de los distritos y municipios comprendidos dentro de las áreas geográficas determinadas en la declaratoria de una situación de desastre o calamidad pública, previo informe técnico de los respectivos consejos podrán ordenar, conforme a las normas de policía aplicables la demolición de toda construcción que amenace ruina o que por su estado de deterioro ponga en peligro la seguridad o la salubridad de los habitantes de la misma o de otras personas. La orden será impartida mediante resolución motivada que será notificada al dueño o al poseedor o al tenedor del respectivo inmueble, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

Copia de la resolución a que hace referencia el inciso anterior será fijada por el mismo término en el inmueble cuya demolición se ordene, fijación que suplirá la notificación personal si ella no puede realizarse.

Contra la resolución que ordene la demolición de un inmueble por causa de desastre o calamidad pública, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación personal o de conclusión del término de fijación de la resolución en el inmueble ante el alcalde respectivo quien resolverá de plano, salvo que deban practicarse pruebas de oficio o a solicitud de parte. En este caso, el término para practicar las pruebas no excederá de diez (10) días hábiles y será improrrogable.

En caso de existir una orden de demolición, las personas que sean afectadas por la misma orden deberán ser incluidas en el plan de acción al que hace referencia esta ley.

- ❖ **Ejecución de la demolición.** Una vez ejecutoriada la resolución que ordene la demolición, luego de haberse agotado el recurso de reposición, se procederá a la inmediata demolición del inmueble. Cuando por circunstancias de especial urgencia se haya prescindido del régimen de notificación y recursos en la vía gubernativa, la autoridad podrá proceder a la demolición en forma inmediata.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 62

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- ❖ **Disposición de bienes.** El Gobierno Nacional podrá disponer en forma directa o a través de convenios interinstitucionales con terceras entidades, el uso de los bienes, respecto de los cuales pese una medida de decomiso preventivo o en proceso de extinción de dominio o se encuentren extinguidos, con el exclusivo fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de la declaratoria de la situación de desastre o calamidad pública.

Cuando se trate de bienes sobre los cuales no exista una medida de extinción de dominio de carácter definitiva, la disposición de los bienes solo podrá realizarse de manera provisional.

- ❖ **Transferencia de recursos.** El Fondo Nacional podrá transferir recursos de sus cuentas o subcuentas a entidades públicas, del orden nacional o territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con las actividades que se requieran para atender la calamidad o desastre, para ser administrados por estas, sin que para ello se requiera operación presupuestal alguna por parte de la entidad receptora.

En el documento que ordene la transferencia se indicará de manera expresa la destinación de los recursos, los cuales se girarán a cuentas abiertas especialmente para la atención del desastre o calamidad pública declarada, y estarán exentas de cualquier gravamen.

La administración de dichos recursos será responsabilidad del jefe de la respectiva entidad a la cual se le efectuó la transferencia y estarán sujetos al control fiscal ejercido por las respectivas contralorías.

Corresponde a la Junta Directiva del Fondo Nacional de gestión del Riesgo, diseñar los procedimientos administrativos y operativos que para la ejecución de las transferencias de recursos, el control administrativo de su utilización y legalización de los mismos deban darse, de conformidad con el reglamento que para tal fin expida el ejecutivo.

- ❖ **Proyectos de Desarrollo Urbano.** El Gobierno Nacional podrá promover, ejecutar y financiar proyectos de desarrollo urbano en los que se definan, de común acuerdo con las autoridades de planeación de los municipios y distritos en el ámbito de sus respectivas competencias, el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas necesarias para la ejecución de operaciones

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 63

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

urbanas que garanticen la habilitación de suelo para la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda y reubicación de asentamientos humanos para atender la declaratoria de situación de desastre.

En los proyectos de desarrollo urbano se definirán las condiciones para la construcción y reubicación de viviendas, el desarrollo de otros usos, la extensión o ampliación de la infraestructura para el sistema vial, y de servicios públicos domiciliarios, y la ejecución de espacios públicos y equipamientos colectivos, ya sea que se trate de predios urbanos, rurales o de expansión urbana.

El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento para el anuncio, la formulación y concertación, la aprobación y la adopción de proyectos de desarrollo urbano de que trata el presente artículo.

- ❖ **Redes y servicios de telecomunicaciones.** Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con el fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones a solicitud de parte o de manera oficiosa, podrá imponer una servidumbre provisional en forma inmediata para garantizar el uso de las redes e infraestructura ante la negativa del proveedor respectivo. La negación a la solicitud de acceso y uso a que se hace referencia en este artículo por parte del proveedor generará las sanciones que sobre el particular reglamente el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

- ❖ **Levantamiento de restricciones.** El Gobierno Nacional podrá suspender transitoriamente, y mientras se restablecen las condiciones de tránsito vial en el país, las restricciones de horario de tipo ambiental establecidas para la operación de las pistas de los

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 64

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

aeropuertos nacionales y/o internacionales en el territorio nacional. La suspensión de las restricciones que disponga el Gobierno Nacional no podrá durar más de seis (6) meses, contados a partir de la expedición del decreto de suspensión.

- ❖ **Emergencias viales.** El Gobierno Nacional podrá requerir de los contratistas y concesionarios del Estado la maquinaria, el equipo y personal que se encuentre a su disposición para atender de manera inmediata las emergencias viales o de cualquier otra naturaleza que se presenten en su zona de actividad o de influencia, cuando este método constituya la forma más eficiente de mitigar el impacto generado por la necesaria atención de emergencias que amenacen la vida y demás derechos de la población.

El Gobierno Nacional en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley, reglamentará lo pertinente a las zonas de actuación, costos, precios, tiempos y demás materias relacionadas con el presente artículo.

- ❖ **In vías.** El Instituto Nacional de Vías, Invías, o la entidad que haga sus veces podrá intervenir las vías que no están en su inventario y donde sea preciso para atender las situaciones de emergencia que requieran de su atención.
- ❖ **Refinanciación.** Las entidades públicas de financiamiento adoptarán los programas de refinanciación de las obligaciones que tengan contraídas con ellas las personas afectadas por la situación de desastre que haya sido declarada, de conformidad con las normas que para tal efecto se dicten, siguiendo entre otros las siguientes reglas:
 - a) La refinanciación se aplicará únicamente para las obligaciones contraídas antes de la fecha de ocurrencia de la situación de desastre y para los pagos con vencimientos a partir de esa fecha.
 - b) El nuevo plazo no podrá ser superior al doble del plazo pendiente, ni exceder de veinte años.
 - c) Las condiciones de las obligaciones refinanciadas no podrán ser más gravosas que las originales.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 65

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- d) La solicitud deberá ser presentada por el deudor antes dentro del plazo que determine el Gobierno Nacional.
- e) No habrá lugar a intereses ni mora durante el lapso comprendido entre la fecha de declaratoria de la situación de desastre y aquella en que se perfeccione la renegociación, la cual no deberá ser mayor de noventa (90) días.
- f) La refinanciación no implica renovación de las correspondientes obligaciones y por consiguiente, no se requiere formalidad alguna para que se opere la renovación de garantías hipotecarias o prendarias existentes, ni para que subsista la responsabilidad de los deudores o codeudores, subsidiarios o solidarios y de los fiadores, según los casos.
- g) Si se trata de créditos de amortización gradual y el nuevo plazo implica variaciones en las cuotas periódicas, se suscribirán las respectivas adiciones en los mismos documentos en que consten las obligaciones, sin perjuicio de que se opte por otorgar nuevos documentos.

❖ **Usuarios de crédito afectados.** Para los efectos previstos, entiéndase por afectados los usuarios de crédito contraído antes de la declaratoria de la situación de desastre, para adelantar cualquier tipo de actividades en la zona o área de influencia de la situación de desastre.

Todas las condiciones y modalidades de la renegociación se establecerán en las normas que para el efecto se dicten, y se aplicarán previo estudio de cada caso, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de las respectivas obligaciones, conforme al reglamento que para ese fin debe dictar la entidad acreedora. La condición de afectado será reconocida por la misma entidad pública acreedora.

❖ **Suspensión en procesos ejecutivos.** Durante los primeros seis (6) meses contados desde la declaratoria de la situación de desastre, los procesos de ejecución singular, mixtos o con título hipotecario o prendario, entablados por las entidades públicas de que trata el artículo anterior contra personas afectadas por el desastre, por obligaciones contraídas antes de la fecha en que se declaró la



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

situación de desastre suspenderán hasta por seis (6) meses si así lo solicita el deudor, desde el momento en que adquiera firmeza el auto que disponga el remate de bienes debidamente embargados y evaluados, o antes de efectuar la nueva subasta, en el evento en que aquella providencia ya se hubiere dictado.

- ❖ **Destinación y administración de donaciones.** Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico. Los bienes donados al Fondo Nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la Junta Directiva del Fondo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

67

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 67

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



3.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

3.1 PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACION.

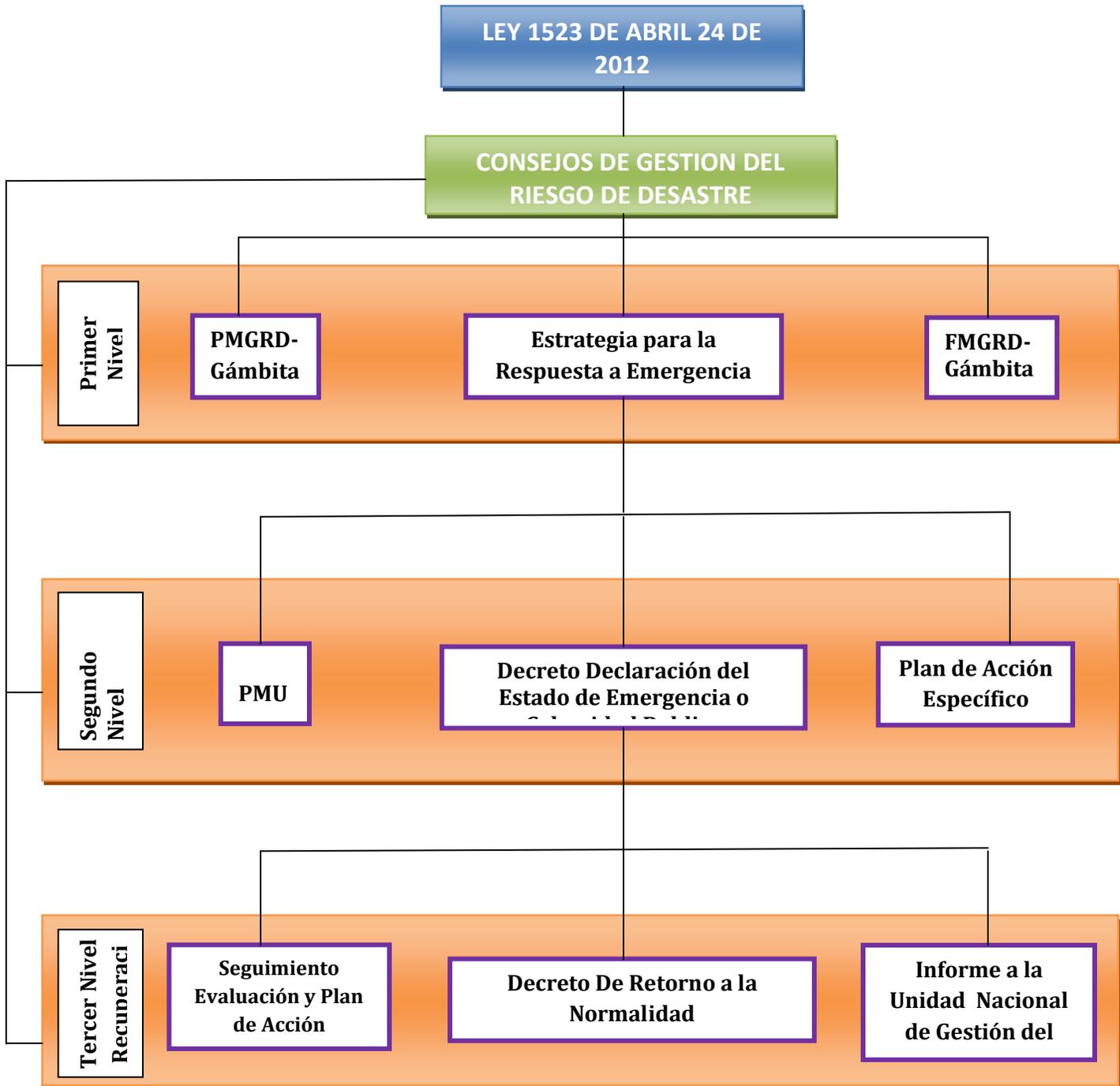
- 1.- Cumplimiento de la ley 1523 de Abril 24 de 2102.
- 2.- Cumplimiento de las acciones PMGRD y LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS del Municipio de Gámbita.
- 3.- Acta del CMGRD, solicitando la declaratoria de la Calamidad Pública.
- 4.- Instalación del Puesto Unificado de Mando
- 5.- Declarar la Situación de Calamidad Pública: El Decreto por medio del cual se declara la situación de Calamidad Pública, debe contener en forma clara las reglas y criterios expuestos en los artículos 56 y 59 de la Ley 1523 de Abril 24 de 2012.
- 6.- Coordinación con el CDGRD de Santander. Reporte de la situación de emergencia o calamidad pública.
- 7.- Elaborar el Plan de Acción Especifico, para la atención de la Emergencia o Calamidad Pública.
- 8.- Informe de evaluación y seguimiento del Plan de Acción Especifico elaborado por el Jefe del Área de Planeación Municipal.
- 9.- Acta del CMGRD donde conste el cumplimiento del Plan de Acción Especifico y la solicitud de Retorno a la Normalidad.
- 10.- Declarar el Retorno a la Normalidad.
- 11.- Remitir informes a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



69

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 69

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA

3.2 PROTOCOLO GENERAL DE RESPUESTA SEGUNDO NIVEL.



70

ACTIVACION INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA.

Establecimiento de los protocolos de Alarma y Sistema de Alerta, según el tipo de evento. Convocatoria del CMGRD-GÁMBITA con sus respectivos "Comites" Conformación y ubicación del Puesto de Mando Unificado

EVALUACION DEL EVENTO.

El CMGRD-Gámbita, con soporte en la información recibida por los comités y las comisiones, realizara la evaluación primaria de la situación. Se debe diligenciar el formato de evaluación Primaria contemplando: Características Generales de lo ocurrido, las Necesidades y Declaratoria de la situación de Emergencia o

PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO.

El CMGRD-Gámbita, Elaborara de acuerdo a ordenado en el Decreto de Declaratoria de Situación de Desastre o Calamidad Pública, el plazo para la elaboración del Plan Específico será menor de treinta días calendario. Debe seguir el marco legal de la ley 1523 de 2012, artículo 61 parágrafos 1

COORDINADORES RESPONSABLES Y LOGISTICA

El CMGRD-Gámbita y sus Comités Designaran de acuerdo a las funciones las coordinaciones, comisiones, responsables y logística para el funcionamiento de las doce áreas funcionales



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

3.3 PROTOCOLOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE.

3.1.1 Integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNGRD).

Según la ley 1523 de 2012, son integrantes del SNGRD Las Entidades Públicas, las Entidades Privadas y la Comunidad por la intervención, responsabilidad y misión en el desarrollo sostenible del Ecosistema.

71

3.1.2. Instancias de Dirección del SNGRD.

En el artículo 9 de la ley 1523 de 2012, se confiere la responsabilidad de las instancias de Dirección a:

El Presidente de la Republica.

El Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

El Gobernador a Nivel Departamental.

El Alcalde a Nivel Municipal.

3.1.3 Instancias de Orientación y Coordinación.

En el artículo 15 de la ley 1523 de 2012, se confiere la responsabilidad de las instancias de Orientación y Coordinación a:

El Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo.

El Comité Nacional para la Reducción del Riesgo.

El Comité Nacional para el Manejo de Desastres.



Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 71

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA

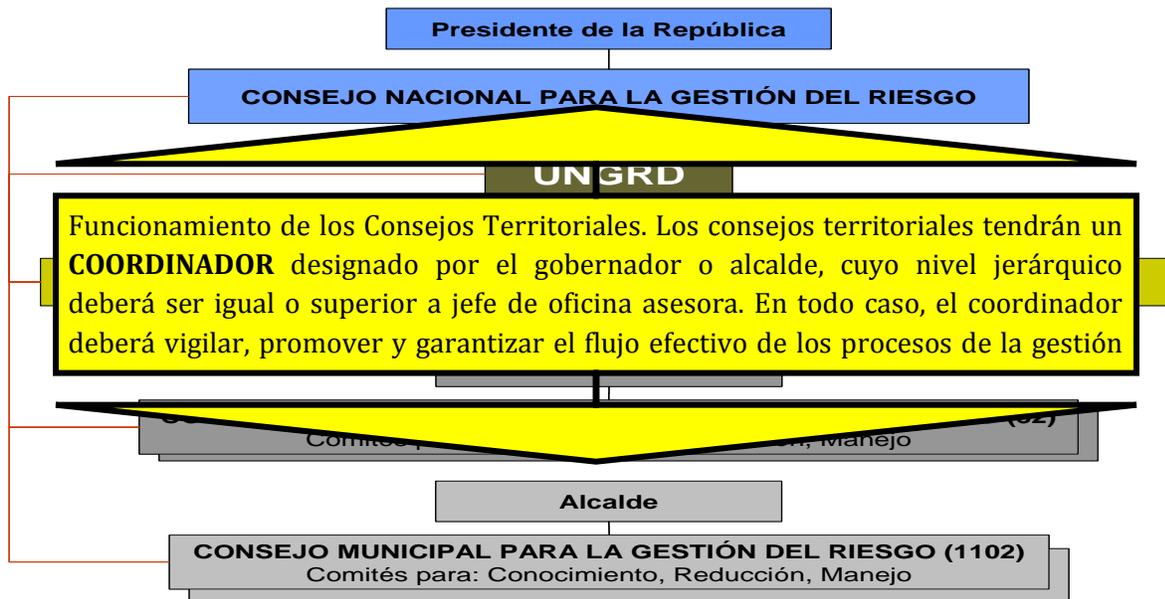


Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

3.4 PROTOCOLO DE ARTICULACION MUNICIPAL CON EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES. (SNGRD).

El Artículo 29 de la Ley 1523 de 2012, establece que en los entes territoriales municipales, los Gobernadores y los Alcaldes designaran un **COORDINADOR** para vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de gestión del riesgo. Ver Anexo 1.

72



En el Municipio de Gámbita se creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en Junio 25 de 2012 por medio del Decreto Municipal número 27, el cual en su articulado conforma los comités de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y comité para el manejo de desastres, designa el coordinador y establece las funciones de cada uno de los actores responsables de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

3.4.1 Del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Gámbita.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 72

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

DECRETO No. 27 DE 2012

(Junio 25)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 01.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GÁMBITA SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la ley 1523 de Abril 24 de 2012

CONSIDERANDO

1.- Que el Municipio de Gámbita está expuesto a fenómenos amenazantes de origen natural, socio-natural, biológicos y antrópicos no intencionales que pueden afectarlo.

2.- Que en cumplimiento de la Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, se hace necesario crear en el Municipio de Gámbita el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, teniendo como finalidad la coordinación institucional para implementar las acciones necesarias en la elaboración y aplicación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR) y la Estrategia Municipal para la respuesta a emergencias.

3.- Que la ley 1523 del 24 de Abril de 2012, en su artículo 96. Vigencia, derogó las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 46 de 1988 y el Decreto-ley 919 de 1989, con excepción de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 70 del Decreto-ley, así como también los artículos 1º inciso primero, 2º y 3º del Decreto 1547 de 1984, modificado por el Decreto-ley 919 de 1989. De igual manera, derogó los artículos 1º y 5º a excepción del párrafo 2º; los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 4702 de 2010; el artículo 2º del Decreto 4830 de 2010 y mantendrán plena vigencia los artículos 2º, 3º, 4º, 9º y 10º del Decreto-ley 4702 de 2010 y los artículos 1º y 3º del Decreto-ley 4830 de 2010. Conservarán su vigencia los Decretos 4579 y 4580 de 2010 y los Decretos Legislativos expedidos en virtud del Decreto 4580 de 2001.

4.- Que La Gestión del Riesgo de Desastres, como política Nacional dentro del proceso social está orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

5.- Que dentro de las funciones de la Administración Municipal, está el velar dentro su jurisdicción por el cumplimiento de las normas de Gestión del Riesgo de Desastres, en especial la consagrada en el artículo 27 de la ley 1523 de abril 24 de 2012, respecto a la creación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. CREASE el CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Gámbita – Santander, el cual estará integrado por:

- 1.- El alcalde del municipio de Gámbita quien lo presidirá.
- 2.- El Secretario de Gobierno de la Alcaldía de Gámbita.
- 3.- El Comandante de la Estación de Policía de Gámbita.
- 4.- El representante del Comité de la Defensa Civil de Gámbita.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 73

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación DECRETO No 27 DE 2012 (Junio 25)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 02.

5.- El Coordinador Regional de la Corporación Autónoma Regional CAS. – SOCORRO o su delegado.

6.- El representante de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

7.- El representante legal de persona jurídica o natural que ejecute actividades de apoyo, asistencia y asesoría a la gestión del riesgo de desastres.

Parágrafo 1º.- **EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Municipio de Gámbita – Santander, podrá invitar a sus sesiones a técnicos, expertos, profesionales, representantes de gremios o universidades para tratar temas relevantes a la gestión del riesgo. Así mismo, podrán convocar a representantes o delegados de otras organizaciones o a personalidades de reconocido prestigio y de relevancia social en su respectiva comunidad para lograr una mayor integración y respaldo comunitario en el conocimiento y las decisiones de los asuntos de su competencia.

Parágrafo 2º.- La Secretaria de **EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Municipio de Gámbita – Santander, será ejercida por el representante legal de la persona jurídica o natural que ejecute actividades de apoyo, asistencia y asesoría a la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funcionamiento. Actuara como coordinador DEL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Gámbita – Santander, el Secretario de Gobierno del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El coordinador deberá vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. Instancias de *Orientación y Coordinación. EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Gámbita – Santander, cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.*

1.- Comité para el Conocimiento del Riesgo.

2.- Comité para la Reducción del Riesgo.

3.- Comité para el Manejo de Desastres.

❖ **Comité para el conocimiento del Riesgo de Desastres:**

El representante de las instituciones educativas

El Presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio.

El representante de ASOMURCGAM.

El representante de la Emisora Comunitaria.

El representante de ASOPROGAM.

❖ **Comité para la Reducción del Riesgo de Desastres:**

El representante del Comité de la Defensa Civil de Gámbita

El Comandante de la Estación de Policía de Gámbita.

El representante de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

El representante de la EBSA

El Comisario. (a). de familia.

El Inspector de Policía del Municipio de Gámbita

El representante de Salud Ambiental de la Secretaria Departamental de Salud.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 74

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación DECRETO No 27 DE 2012 (Junio 25)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 03

❖ **Comité para el Manejo de Desastres:**

- El Alcalde del Municipio de Gámbita quien lo presidirá.
- El Cura Párroco de la Comunidad.
- El Médico Director del Centro de Salud de Gámbita Santander.
- El Jefe de la oficina de salud.
- El Secretario de Gobierno.
- El Jefe de la Oficina de Planeación e infraestructura.
- El Jefe de la Oficina Financiera de la Administración Municipal
- El Personero Municipal.
- El Representante del Concejo Municipal de Gámbita.

75

Parágrafo 1º.- La Secretaria de **los comités de conocimiento del Riesgo de Desastres, Reducción del Riesgo de Desastres y Manejo de Desastres** del Municipio de Gámbita – Santander, será ejercida por el representante legal de la persona jurídica o natural que ejecute actividades de apoyo, asistencia y asesoría a la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los comités establecidos en el artículo anterior se podrán crear *Comisiones Técnicas* Asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgo específicos.

ARTÍCULO SEXTO. Funciones generales del CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del Municipio de Gámbita – Santander. Son funciones del Consejo de Gestión del Riesgo de desastres las siguientes:

- 1.- Orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo municipal.
- 2.- Aprobar el plan municipal de gestión del riesgo.
- 3.- Aprobar la estrategia municipal de respuesta a emergencias.
- 4.- Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad publica y retorno a la normalidad.
- 5.- Asesorar al presidente de **EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Municipio de Gámbita – Santander en los temas y elementos necesarios para motivar la declaratoria de estado de Calamidad pública del que trata el decreto 1523 de abril 24 de 2012 en el artículo 57.
- 6.- Aprobar los planes municipales de acción específicos para la recuperación posterior a situaciones de desastre.
- 7.- Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo.
- 8.- Ejercer el seguimiento, evaluación y control del sistema nacional y los resultados de las políticas de gestión del riesgo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Funciones generales del COMITÉ PARA EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO del Municipio de Gámbita – Santander. Son funciones de este comité las siguientes:

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 75

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación DECRETO No 27 DE 2012 (Junio 25)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 04

- 1.- Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de conocimiento del riesgo en el municipio.
- 2.- Orientar en el municipio la identificación de escenarios de riesgo en sus diferentes factores, entendiéndose: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
- 3.- Orientar en el municipio la realización de análisis y la evaluación del riesgo.
- 4.- Orientar en el municipio las acciones de monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores.
- 5.- Orientar en el municipio la identificación de los factores de riesgo de desastre, entendiéndose: amenazas, vulnerabilidades, exposición de personas y bienes.
- 6.- Asesorar en el municipio el diseño del proceso de conocimiento del riesgo como componente del sistema nacional.
- 7.- Propender en el municipio por la articulación entre el proceso de conocimiento del riesgo con el proceso de reducción del riesgo y el de manejo de desastres.
- 8.- Propender en el municipio por la armonización y la articulación de las acciones de gestión ambiental, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo.
- 9.- Orientar las acciones de comunicación de la existencia, alcance y dimensión del riesgo al sistema nacional y la sociedad en general.
- 10.- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan municipal para la gestión del riesgo, con énfasis en los aspectos del conocimiento del riesgo.
- 11.- Orientar en el municipio la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la estrategia de respuesta a emergencias.
- 12.- Orientar en el municipio la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a situación de desastre.
- 13.- Fomentar la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación del municipio.

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones generales del COMITÉ PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO del Municipio de Gámbita – Santander. Son funciones de este comité las siguientes:

- 1.- Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de reducción del riesgo en el municipio.
- 2.- Orientar y articular las políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático que contribuyan a la reducción del riesgo de desastres en el municipio.
- 3.- Orientar en el municipio las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad y amenaza.
- 4.- Orientar en el municipio la intervención prospectiva para evitar nuevas condiciones de riesgo.
- 5.- Orientar y asesorar en el municipio el desarrollo de políticas de regulación técnica dirigidas a la reducción del riesgo.
- 6.- Orientar en el municipio la aplicación de mecanismos de protección financiera, entendiéndose: seguros, créditos, fondos de reserva, bonos CAT, entre otros.
- 7.- Propender por la articulación entre el proceso de reducción del riesgo con el proceso de conocimiento del riesgo y el de manejo de desastres.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 76

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación DECRETO No 27 DE 2012 (Junio 25)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 05

- 8.- Orientar en el municipio la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del plan municipal para la gestión del riesgo, en los aspectos de reducción del riesgo y preparación para la recuperación.
- 9.- Orientar la formulación de los planes de acción específicos para la recuperación posterior a Situación de desastre en el municipio.

77

ARTÍCULO OCTAVO. Funciones generales del COMITÉ PARA EL MANEJO DE DESASTRES del Municipio de Gámbita – Santander. Son funciones de este comité las siguientes:

- 1.- Orientar en el municipio la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
- 2.- Asesorar la formulación de la estrategia municipal de respuesta a emergencias.
- 3.- Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales en el municipio.
- 4.- Orientar en el municipio la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.
- 5.- Asesorar en el municipio la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.
- 6.- Coordinar con el comité de reducción del riesgo de manera que la reconstrucción no reproduzca las condiciones de vulnerabilidad del municipio.
- 7.- Propender en el municipio por la articulación entre el proceso de manejo de desastre con el proceso de conocimiento del riesgo y el de reducción del riesgo.
- 8.- Orientar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo con énfasis en los aspectos de preparación para la respuesta y recuperación.

ARTÍCULO NOVENO. Del Plan Municipal de Gestión del Riesgo. (PMGR). Formular y concertar con **EL CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** del Municipio de Gámbita – Santander, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto municipal, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancionó ley 1523 de Abril 24 de 2012.

ARTÍCULO DECIMO. La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Gámbita, involucrará los componentes de Gestión del Riesgo de Desastres en los planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y se incluirá el tema de la prevención y atención de desastres en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 77

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Continuación DECRETO No 27 DE 2012 (Junio 25)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA CONSEJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA SANTANDER".

Página 06

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. De los fondos municipales de la gestión del riesgo de desastres. En un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a la fecha en que se sancionó la ley 1523 de abril 24 de 2012, se constituirá el fondo de gestión del riesgo municipal bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Podrá establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas municipales que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Gámbita Santander, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil doce (2012).

WILLIAM HERRERA
Alcalde Municipal.

Proyectó/elaboró: Gerardo Ríos.

Aprobó: Jorge Muñoz

Revisó: Cesar Olarte (Jurídico).

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 78

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA

Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

3.4.2 Funciones del Alcalde.



79

En el artículo primero del Decreto Municipal que creó y conformó el CMGRD-Gámbita, se le asigna al Alcalde la función de presidir el CMGRD; entendiéndose como función principal del Alcalde la responsabilidad del cumplimiento, seguimiento y evaluación que se requieran para las acciones y actividades de la Gestión del Riesgo del Municipio.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 79

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



3.5 DE LA SALA DE CRISIS

3.5.1 Definición: Sala de Situación o Sala de Crisis en Emergencias, Calamidad Pública y Desastres.

La Sala de Situación o Sala de Crisis, es el lugar en la cual se recopilan, procesan los datos, se analiza y presenta la información en las situaciones de emergencias o desastres al Comité Operativo de Emergencias de Salud – COE Salud. Para el caso de la Sala Situacional o de crisis y salud del Municipio de Gámbita, los datos que se generan en las instituciones prestadoras de servicios de salud, las Direcciones Locales de Salud y la Unidad Ejecutoras del área de salud ambiental, son recopilados, procesados, analizados y presentados oportunamente, para facilitar la toma de decisiones en caso de emergencia, Calamidad Pública o Desastre.

80

3.5.2 Objetivos de la Sala de situación o sala de Crisis en Emergencias, Calamidad Pública o desastres.

Toda sala de situación o sala de crisis para los casos de emergencias, Calamidad pública o desastres en salud debe cumplir dos objetivos principales:

- ❖ Brindar información sencilla, actualizada para la conducción de la situación de emergencia, calamidad pública o desastre.
- ❖ Controlar los riesgos y manejo oportuno de daños a la salud de la población en situación de emergencia, calamidad pública o desastre.

3.5.3 Responsables de la Sala de Situación o Sala de Crisis

El equipo humano de salud que haga parte de la sala de situación o sala de crisis debe estar conformado por el responsable del programa de desastres en salud, acompañado de epidemiólogos o salubristas con experiencia en manejo de emergencias y desastres, y un técnico informático con experiencia en logística y comunicaciones.

Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Toda Institución prestadora de servicios de salud y las Direcciones Locales de Salud deben organizar su sala de situación, según sus competencias y acciones realizadas para la toma de decisiones.

3.5.4 Funciones del COE.

El manejo del COE Salud y la Sala de Situación o sala de crisis del Municipio, entre sus funciones requiere como mínimo contar con la siguiente información permanentemente actualizada:

81



- ❖ Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias y Desastres.
- ❖ Impacto de los eventos a nivel institucional, sectorial y de servicios, desagregado por grupos de edad, género, zona, entre otros.
- ❖ Presencia de brotes o epidemias
- ❖ Efectos asociados esperados en las próximas horas o días post evento.
- ❖ Alerta declarada indicando hora y día
- ❖ Mapa señalando las zonas afectadas según cada sector

- ❖ Estado de los recursos disponibles
- ❖ Recursos movilizados a la zona de impacto indicando hora, misión, responsable y medio de comunicación
- ❖ Necesidades de apoyo logístico del sector y probables soluciones
- ❖ Impacto de las acciones en salud desarrolladas por el COE con ocasión de la emergencia.



Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

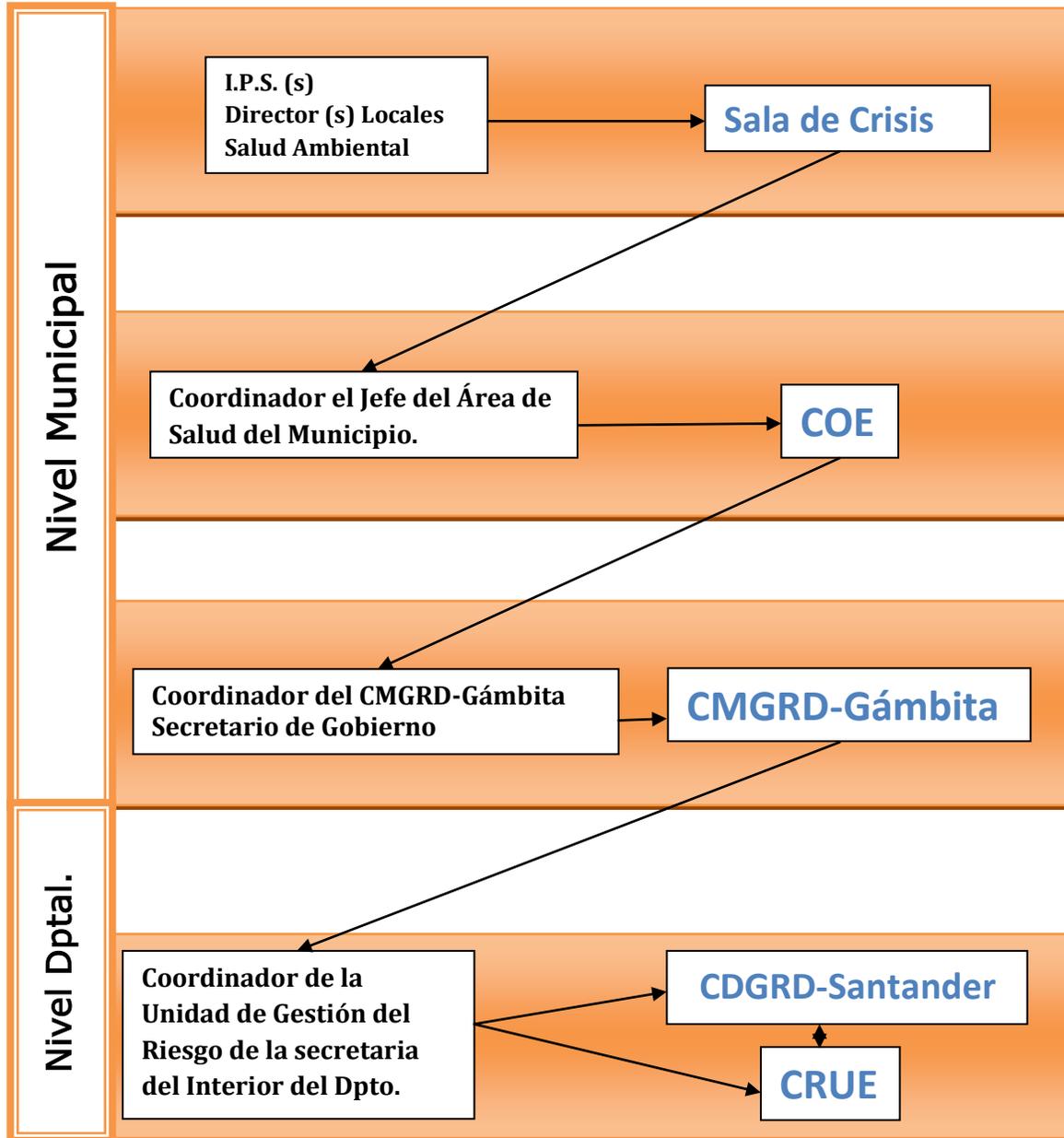
Página 81

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

3.5.5 Organigrama para la articulación de la sala de crisis





3.6 DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

La ley 1523 de 2012 en el artículo 44, establece que el estado será el encargado del control, monitoreo y evaluación en la gestión del riesgo, además de asignar responsabilidades a todas las entidades públicas y privadas para la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastre.

Artículo 44.

El Control en la Gestión del Riesgo de Desastres. El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

83

4.- ESTÁNDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS

4.1 ORGANIGRAMA DE ÁREAS FUNCIONALES.

La Estrategia para la Respuesta a Emergencias se centra principalmente en la planificación y ejecución de las acciones **en doce áreas funcionales** que se deben de llevar a cabo en una situación de emergencia, tales como:

4.1.1 OBJETO Y PROCEDIMIENTOS DE AREAS FUNCIONALES.

Área Funcional de Salud.

- ❖ Objeto: Prestar rápida y eficazmente los servicios de salud, tanto física como mental, así como de control epidemiológico y ambiental.
- ❖ Procedimientos fundamentales: Cuenta con cinco procedimientos fundamentales: Atención en salud, Saneamiento Ambiental,



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Vigilancia Epidemiológica Manejo de Cadáveres y Manejo de la Sala de Situación o de Crisis.

a) **Procedimiento de Atención en Salud.** Es la estrategia que resta atención médica oportuna a los lesionados de acuerdo a su posibilidad de supervivencia. Este es liderado por el Centro de salud de Gámbita, Salud Publica P y P, y el Jefe del área de Salud del Municipio se apoya en la Defensa Civil, Bomberos y Salud Ambiental.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto a la atención en salud, es:

Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.

Clasificar los lesionados basados en las prioridades de atención, de acuerdo a la posibilidad de supervivencia.

Implementar módulos para estabilización en el sitio.

Remitir los lesionados al centro de salud.

Atención médica oportuna y adecuada de los afectados en la emergencia o desastre, garantizando su rehabilitación.

Reporte de victimas a la sala de situación o sala de crisis y COE.

Activar con el CRU el Sistema de referencia y contrareferencia de pacientes. La referencia y contrareferencia de pacientes un procedimiento que permite el desplazamiento "justificado" del enfermo hacia establecimientos con mejor o mayor capacidad de respuesta a las necesidades del paciente y ubicados en los distintos niveles de atención, en un todo y siempre de acuerdo con la naturaleza y severidad de su proceso patológico y no como una práctica de "enviar enfermos " a cualquier otro establecimiento, sin responsabilidad institucional de quien lo remite.

b) **Procedimiento de Salud Ambiental.** Es la estrategia que brinda el cubrimiento en cuanto a la prevención de la salud frente al ambiente por medio de la educación sanitaria además de asegurar



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

la optimización sanitaria de las necesidades básicas en los albergues temporales, garantizando la protección de la calidad del agua, alimentos y prevención en la presencia de vectores. Este es liderado por El Técnico de Salud Ambiental, como representante de La Gobernación de Santander en el municipio de Gámbita y se apoya con servicios públicos, el área de salud y centro de salud.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto a la atención en salud ambiental es:

Visitas de inspección con registro de actas en cumplimiento de la ley 09 de 1.979.

Educación Sanitaria en los Alojamientos temporales.

Medidas de protección sanitaria en los lugares afectados o zonas de impacto.

Coordinación con las autoridades de salud departamental las medidas sanitarias para la prevención, mitigación y erradicación de enfermedades transmitidas por vectores y vehicularizadas por alimentos.

Reporte Sanitario de la situación de emergencia al COE.

- c) **Procedimiento de Vigilancia epidemiológica:** Es la estrategia que toma las medidas necesarias para prevenir y controlar la proliferación de cualquier tipo de enfermedad. Este es liderado por el área de salud del municipio con los respectivos (COVES) y se apoya con el Centro de Salud de Gámbita, Salud Ambiental y Salud Publica programas de P y P.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto a la atención en salud ambiental es:

Diagnóstico, Seguimiento y evaluación epidemiológica del comportamiento de los brotes de enfermedades como consecuencia de las emergencias.

Reporte del informe al COE.



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Coordinación e informe a los entes departamentales y nacionales de acuerdo a los protocolos seguidos por el sistema general de salud.

Coordinar con las autoridades operativas de salud el seguimiento y ejecución de las medidas para reducir los índices epidemiológicos de Morbi-mortalidad.

Reporte del informe al COE

- d) **Procedimiento de Manejo de cadáveres:** Es la estrategia que se ocupa del control de los cuerpos de las personas fallecidas que son posteriormente identificados y entregados a sus familiares. Este es liderado por el La Inspección de Policía de Gámbita, con el apoyo de la Estación de Policía de Gámbita, la Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos e instancias de Policía Judicial a nivel Departamental.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al manejo de cadáveres es:

Levantamiento de cadáveres.

Traslado a las morgues

Registro y proceso de identificación de las víctimas.

Traslado a las morgues.

Reporte del informe al COE.

Área Funcional de Agua y Saneamiento Básico.

- ❖ Objeto: Proveer de manera sostenible suministros de agua potable segura, saneamiento básico e higiene para las personas damnificadas, y restablecer en el menor tiempo posible los servicios públicos.

- ❖ Procedimientos fundamentales: Cuenta con dos procedimientos fundamentales Suministro de agua y Saneamiento Básico.

- a) **Procedimiento de Suministro del Agua:** Es la estrategia que se ocupa de la atención básica en el suministro del agua potable y/o agua segura en situación de emergencia, calamidad Pública o desastre. Es liderado por la Unidad de Servicios Públicos de Gámbita con apoyo de la Secretaria de Planeación Municipal y la Defensa Civil.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 86

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al suministro del agua es:

Restablecimiento del suministro del agua en los términos ordenados en el Decreto 1575 de mayo 9 de 2007, referidos en los artículos 30 al 35. (Plan de contingencia).

Disponibilidad de una fuente de agua alterna que garantice el suministro de agua segura en caso de afectación de la fuente y/o las redes de aducción, conducción o distribución del acueducto existente.

- b) **Procedimiento de Saneamiento Básico.** Es La Estrategia que permite conocer las alternativas más comunes para la identificación y solución de los problemas de saneamiento en situaciones de emergencia, ya que esta condición favorece un manejo inadecuado de agua, alimento y una disposición incorrecta de los residuos sólidos, excretas, fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano. Este procedimiento es liderado por el representante de Salud Ambiental con apoyo de la CAS Regional del Socorro y el Area de Salud Municipal.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto a Saneamiento básico es:

Coordinar la disposición de sistemas transitorios de manejo sanitario y disposición final de excrementos de aguas servidas.

Diseño de sistemas transitorios de manejo sanitario y disposición final de los residuos sólidos, conocidos como basura.

Control de vectores artrópodos y roedores transmisores de enfermedades.

Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza de viviendas transitorias o alojamientos temporales.

Área Funcional Asistencia Humanitaria y Alojamiento Temporal.

- ❖ Objeto: Ubicar las personas damnificadas en alojamientos seguros a fin de proteger sus vidas e integridad física, y garantizarles la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos (en cantidad, calidad e inocuidad), y uso de artículos de primera necesidad (en cantidad y calidad). El alojamiento temporal puede ser tipo toldo,

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 87

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

carpa, centros colectivos, albergues y subsidios de arrendamiento temporal.

- ❖ Procedimientos Fundamentales: Cuenta con tres procedimientos fundamentales: Alojamiento Temporal, Sostenibilidad Alimentaria y Elementos e Insumos Humanitarios.

a) **Procedimiento de Alojamiento temporal:** es la estrategia que permite el alojamiento de las personas afectadas o damnificadas en caso de emergencia, calamidades o desastre en toldos, carpas, centros colectivos (Coliseo, Salón Social o estadios preferentemente), albergues o subsidios de arrendamiento. Cualquiera de estos espacios considerados como espacios de reunión temporal de afectados o damnificados deben recibir una garantía de respuesta asertiva y acorde con los principios constitucionales para el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos. Este procedimiento es liderado por el Coordinador del CMGR-Gámbita con apoyo de la Defensa Civil del Municipio, Asomurcgam, Planeación Municipal y la Unidad de Servicios Públicos.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Alojamiento temporal es:

Ubicación de la población afectada o damnificada. Previo análisis y decisión del CMGRD-Gámbita se destinarán como alojamientos temporales en el casco urbano: el Coliseo, Salón Social, Carpas o Albergues en la cancha y lote anexo al coliseo.

Censo de la Población ubicada en los Alojamientos temporales.

Adecuación de servicios públicos esenciales. (agua, disposición de residuos sólidos y disposición de excretas y aguas servidas).

b) **Procedimiento de Sostenibilidad Alimentaria.**

Es la estrategia que garantiza el suministro de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad. Esta liderado por el Coordinador del CMGRD-Gámbita con el apoyo del Coordinador del CDGRD-Santander y las asociaciones comunitarias como Asomurcgam.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de sostenibilidad alimentaria es:

Provisión de alimentos provenientes de ayudas humanitarias de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, donaciones y actividades comunitarias de recolección de ayudas.



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Adecuación de sitios de almacenamiento.

Coordinar con la autoridad de salud o nutricionista el menú o dieta diaria.

Coordinar la preparación y manipulación de alimentos en coordinación con la autoridad salud ambiental.

- c) **Procedimiento de elementos e insumos humanitarios.** Es la estrategia que se ocupa de la provisión y suministro de los elementos e insumos mínimos necesarios para garantizar la supervivencia en situación de emergencia, calamidad pública o desastre. Esta liderado por el Coordinador del CMGRD-Gámbita con el apoyo del Coordinador del CDGRD-Santander y las asociaciones comunitarias como Asomurcgam

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de elementos e insumos humanitarios es:

Diagnostico e inventario de Necesidades de insumos y elementos.

Provisión de elementos e insumos provenientes de ayudas humanitarias de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Donaciones y actividades comunitarias de recolección de donaciones.

Adecuación de sitios de almacenamiento.

Área Funcional de Educación

- ❖ Objeto: Restablecer en el menor tiempo posible el servicio de educación.
- ❖ Procedimientos Fundamentales: Cuenta con dos Procedimientos fundamentales: Evaluación Estructural de la Planta Física y Reubicación.

- a) **Procedimiento de Evaluación Estructural de la Planta Física.**

Es la estrategia que permite tomar decisiones respecto a estado estructural de la planta física de las instituciones educativas que han estado expuestas a daños por eventos en situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre. Esta liderada por el representante de las instituciones educativas del municipio de Gámbita con apoyo de la secretaria de Planeación del Municipio, la Defensa Civil y la estación de policía del Municipio.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 89

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de evaluación estructural de la planta física ordinaria las actividades de evaluación de la planta física con la Secretaria de Planeación Municipal.

Coordinar que se incluya en el plan de acción específico, las acciones que relación con la rehabilitación y la reconstrucción se requieran para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente en armonía con el concepto de seguridad territorial.

Coordinar con los niveles jerárquicos superiores el establecimiento de nuevo calendario académicos que se ajuste al restablecimiento de la situación de emergencia, calamidad pública o desastre.

- b) **Procedimiento para la reubicación.** Esta estrategia se aplica una vez agotada la posibilidad de reconstrucción o rehabilitación de la planta física de la institución educativa. Esta liderada por el representante de las instituciones educativas del municipio de Gámbita con apoyo de la secretaria de Planeación del Municipio, la Defensa Civil y la unidad de servicios públicos.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento para la reubicación es:

Después de establecida la necesidad de reubicación por el CMGRD-Gámbita, el Representante de las Instituciones Educativas en coordinación con Planeación Municipal, incluirán en el Plan de Acción Especifico el sitio y la obra requerida para la reubicación del establecimiento educativo.

Área Funcional Convivencia y Seguridad Ciudadana.

- ❖ Objeto: Garantizar el restablecimiento de contacto entre familiares, la protección y la coexistencia pacífica y armónica de las personas damnificadas.

- ❖ Procedimientos Fundamentales: Cuenta con tres procedimientos: Atención Sico-Social, Trabajo Comunitario e información a la comunidad.

- a) **Procedimiento de atención Sico-Social:** Mediante la atención y acompañamiento de la población afectada, se busca minimizar las afectaciones psicosociales adquiridas por el evento. Esta estrategia es liderada por la Oficina de la Comisaria de Familia con apoyo de

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 90

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

las asociaciones comunitarias, la Defensa Civil, y el Centro de salud programas p y p. y la Inspección de Policía.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de atención Sico-social es:

Coordinar la realización de actividades lúdicas.

Realizar consultas de sicología.

Realizar talleres de socialización de los derechos y deberes en situación de emergencia.

Realizar talleres de convivencia en situaciones de emergencia.

- a) **Procedimiento de Trabajo Comunitario.** Labores de apoyo por parte de los líderes comunitarios para la rápida asistencia a la población durante el evento. Esta estrategia es liderada por la Oficina de la Comisaria de Familia con apoyo de las asociaciones comunitarias, la Defensa Civil, y el Centro de salud programas p y p. y la Inspección de Policía.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento del Trabajo Comunitario es:

Realizar trabajos de adecuación del alojamiento temporal.

Coordinar la participación activa de los afectados en las actividades de seguridad y convivencia.

Coordinar la selección de líderes para las respectivas comisiones de trabajo.

- b) **Procedimiento de Información a la Comunidad:** El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de información a la comunidad es:

Revisar a diario los censos de la población actual del alojamiento temporal.

Informar a los afectados sobre las novedades y avances del Plan de acción específico.

Área funcional de Incendios y Materiales Peligrosos.

❖ Objeto: Prevenir y controlar situaciones de incendios y derrames de sustancias peligrosas.

❖ Procedimientos fundamentales: Cuenta con un solo procedimiento: brigada contra incendios.

- a) **Procedimiento Brigada Contra Incendios:**

A pesar de no contar a la fecha con in cuerpo de Bomberos de acuerdo a la ley 1575 de 2012, se debe conformar una brigada

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

contra incendios y manejo de sustancias peligrosas. Esta estrategia es liderada por la Defensa Civil con el apoyo de la Estación de Policía de Gámbita.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de incendios y sustancias peligrosas es:

Prevenir eficazmente la propagación de un siniestro, a fin de evitar daños a las personas, materiales y equipos.

Disminuir los factores de riesgo de un incendio, cumpliendo los reglamentos internos y tomando todas las medidas precautorias en materia de:

- Manejo de materias primas
- Plan de emergencias operativo.
- Identificación de focos de incendios.
- Materiales o actividades generadoras de incendio
- Selección de métodos de prevención adecuados
- Medidas preventivas en bodegas
- Medidas preventivas en la construcción
- Medidas de emergencia.

92

Área funcional de Búsqueda y Rescate.

- ❖ Objeto: localizar, retirar y prestar asistencia a las personas que están en peligro o afectadas, ubicadas en áreas lejanas o poco accesibles.
- ❖ Procedimientos fundamentales: Cuenta con dos procedimientos fundamentales: Servicio y atención en la zona de impacto y el procedimiento de transporte de afectados y víctimas.

a) Procedimiento de Servicio y Atención en la Zona de Impacto.

En este procedimiento se encuentra la actividad de busque y rescate de afectados y victimas desde el sitio del evento y requiere de dos líderes, cada uno con la característica de serenidad y mente fría. Esta estrategia esta liderada por el representante de la Defensa Civil, con apoyo de la Inspección de Policía y la estación de Policía del municipio.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Servicio y atención en la zona de Impacto es:

Coordinar el operativo de búsqueda y rescate.

Obtener información respecto a identificación y cantidad de personas desaparecidas.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 92

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Garantizar la logística y apoyo del grupo de rescate.

Asegurarse que la conformación del grupo se idónea y con un personal mínimo de:

Jefe de grupo: coordina las operaciones entre varios grupos o entre un puesto de comando y un grupo operativo.

Guía: es la persona que brújula en mano marca el rumbo tanto de ida como de regreso.

Paramédico: o especialista en primeros auxilios.

Apoyo 1: es la persona que transporta provisiones y agua para los rescatados.

Apoyo 2: es la persona que lugareña que presta el servicio de guía.

Asistente: cubre funciones generales generalmente trabaja en la apertura de camino si el rescate se realiza en monte y si el rescate es en serranías o montaña es el último de la cordada y el que brinda seguridad a los demás.

b) Procedimiento de Transporte de Afectados y Víctimas.

En este procedimiento se encuentra la actividad de transporte y de afectados y víctimas rescatadas desde el sitio del evento a los respectivos lugares de atención. Esta estrategia esta liderada por el representante de la Defensa Civil, con apoyo de la Inspección de Policía y la estación de Policía del municipio.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de transporte de afectados y víctimas es:

Coordinar el tipo de vehículo idóneo para cada situación y que se ajuste a las necesidades del lugar de la emergencia.

Coordinar el desplazamiento de los afectado y víctimas desde el lugar de la emergencia hasta los sitios de atención. (Alojamiento Temporal, Instituciones de Salud, morgues etc.).

Área funcional de Energía e Hidrocarburos.

- ❖ Objeto: Restablecer en el menor tiempo posible los servicios de energía e hidrocarburos.
- ❖ Procedimiento Fundamental: Cuenta con un solo procedimiento fundamental: Restablecimiento de los servicios de energía e hidrocarburos. Aunque El Municipio a la fecha no cuenta con el servicio de gas natural, este se tiene en cuenta para su

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 93

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

restablecimiento por dos razones: primero porque se cuenta con el abastecimiento de gas propano en cilindros y segundo porque a corto plazo se espera contar con gas natural en el municipio.

Procedimiento Fundamental de Restablecimiento del servicio de Gas e Hidrocarburos. Se ocupa del Reconocimiento y análisis de las condiciones resultantes de la emergencia, para desarrollar mecanismos de acción, con el fin de proteger la vida de las personas y restablecer los servicios de energía e hidrocarburos. Esta liderado por los representantes de la ESBA y ESSA, con apoyo en la Defensa Civil la Estación de Policía y el PMU de la Gestión del Riesgo de Santander.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Restablecimiento de Gas e Hidrocarburos es: Coordinar con los representantes de las empresas prestadoras de los servicios de Gas e Hidrocarburos la puesta en marcha de los planes de emergencia y contingencia propios de toda empresa que adelante obras o preste servicios públicos y que sean coherentes con lo exigido por el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

Informar al CMGRD-Gámbita respecto a la gravedad de la afectación.

Área Funcional de Accesibilidad y Transporte.

- ❖ Objeto: Permitir la rápida disposición y uso seguro y eficiente de espacios, medios y vías de transporte.
- ❖ Procedimientos fundamentales: Cuenta con dos procedimientos fundamentales: coordinación sectorial y apoyo mutuo.
 - a) **Procedimiento Fundamental de Coordinación Sectorial.** Se ocupa de conformar grupos con integrantes de las diferentes instituciones locales, para la atención de la emergencia en cuanto a la accesibilidad y transporte. Esta liderado por la oficina de Planeación municipal con el apoyo de la inspección de Policía. El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Coordinación sectorial para el restablecimiento de la comunicación vial es:
Coordinar la elaboración de rutas alternas que permitan la comunicación vial con otros corregimientos, municipios y

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 94

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

departamentos como Palermo, Vado Real y la Palma Suaita, Arcabuco, Paipa, Charala y el Departamento de Boyacá.

- b) **Procedimiento Fundamental Apoyo Mutuo.** Se ocupa de identificar la necesidad de colaboración de instituciones externas al municipio. Este es liderado por: TODAS LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL CMGRD-Gámbita, apoyados con la logística y procesos de toda la comunidad incluyendo el sector privado y particular. (Ley 1523 de 2012 art, 2 y 3).

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de apoyo mutuo para el restablecimiento de la comunicación vial es:

Coordinar la logística en cuanto a suministros, equipos y vehículos en buen estado, al igual que personal capacitado en los lugares y momentos requeridos para la atención de la emergencia.

95

Área Funcional de Comunicaciones.

- ❖ Objeto: Restablecer en el menor tiempo posible los servicios de comunicaciones.
- ❖ Procedimientos fundamentales: Cuenta con un solo procedimiento fundamental: Restablecimiento de las Comunicaciones de Voz.

- a) **Procedimiento fundamental de Restablecimiento de las Comunicaciones de Voz.** Se ocupa de restablecer los medios de comunicación con los centros de coordinación y atención de emergencias como el CRU, el CDGRD-Santander por vía telefónica y celular. En el Municipio de Gámbita no contamos con sistema de radio alguno que permita una comunicación directa con estas instituciones. Esta liderado por la Estación de Policía de Gambita con el apoyo del Coordinador del CMGRD-Gámbita.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Restablecimiento de las comunicaciones de voz es: Coordinar el restablecimiento de comunicaciones de voz con las instituciones de apoyo a nivel Departamental y Nacional como el CRU, PMU, CDGRD-Santander y UNGRD.

Área Funcional del Sector Productivo.

- ❖ Objeto: Facilitar la recuperación inmediata de los medios de subsistencia.

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 95

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

- ❖ Procedimiento fundamental: Cuenta con dos procedimientos fundamentales Censo y Asistencia Técnica por Afectación.
 - a) **Procedimiento Fundamental de Identificación y Censo.** Se ocupa de identificar y registrar por sector productivo los predios y personas afectadas en situación de emergencia. Esta liderado por la Defensa Civil con apoyo de las Estación de Policía del Municipio El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de es:
Coordinar las visitas de inspección, registro y soportes fotográficos de los afectados.
Informar al CMGRD-Gámbita los registros y censos de los afectados.
 - b) **Procedimiento Fundamental de Asistencia Técnica de Afectación.** Consiste en remitir al CMGRD-Gámbita las recomendaciones por tipo de afectación por sector productivo. Esta liderado por la Defensa Civil con apoyo de las autoridades del sector Agropecuario y la CAS.
El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de asistencia técnica por afectación es:
Coordinar con los entes territoriales las asesorías técnicas para la rehabilitación de los sectores productivos.
Facilitar la logística necesaria para las actividades encaminadas a la rehabilitación de los sectores productivos afectados.

96

Área Funcional de Ayudas.

- ❖ Objeto: Coordinar la recepción de Ayudas Humanitarias (alimentos y elementos no alimentarios) donadas por otros municipios, entidades y particulares.
- ❖ Procedimientos Fundamentales: Cuenta con dos procedimientos fundamentales: Gestión de Ayudas y Almacenamiento de Ayudas.
 - a) **Procedimiento Fundamental de Gestión de Ayudas.** Este procedimiento exige el cumplimiento de la elaboración de censos, registro en formatos, acta del CMGRD y remisión de documentos al CDGRD- Santander y la UNGRD. Esta liderado por el Coordinador del CMGRD-Gámbita con el apoyo del representante legal de persona jurídica o natural que ejecute actividades de

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 96

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

apoyo, asistencia y asesoría a la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Gámbita.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Gestión de Ayudas es:

Registrar en los formatos oficiales los resultados de los censos de la situación de emergencia.

Reunir el CMGRD-Gámbita y dejar constancia en el acta del tipo de afectación número de afectados y ayudas requeridas para mitigar los efectos del evento.

Remitir por medio de oficio firmado por el Presidente del CMGRD-Gámbita, todos los documentos al CDGRD de Santander y a la UNGRD.

- b) **Procedimiento de Almacenamiento de Ayudas.** Este procedimiento se ocupa de la recepción, almacenamiento e inventario de las ayudas. Esta liderado por el Coordinador del CMGRD-Gámbita con el apoyo del representante legal de persona jurídica o natural que ejecute actividades de apoyo, asistencia y asesoría a la gestión del riesgo de desastres en el Municipio de Gámbita, la Estación de Policía y la Inspección de Policía.

El Protocolo a seguir en situación de emergencia en cuanto al procedimiento de Almacenamiento de Ayudas es:

Coordinar el almacenamiento y salvaguarda de las ayudas en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, Estación de Policía y/o bodegas particulares contratadas por el CMGRD- Gámbita que se requieran.

Mantener actualizados los inventarios de recibo y entrega de ayudas con los respectivos soportes y actas de entrega y recibo.



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



**REGISTRÓ
ALMACENAMIENTO Y
ENTREGA de ayudas**

98



Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

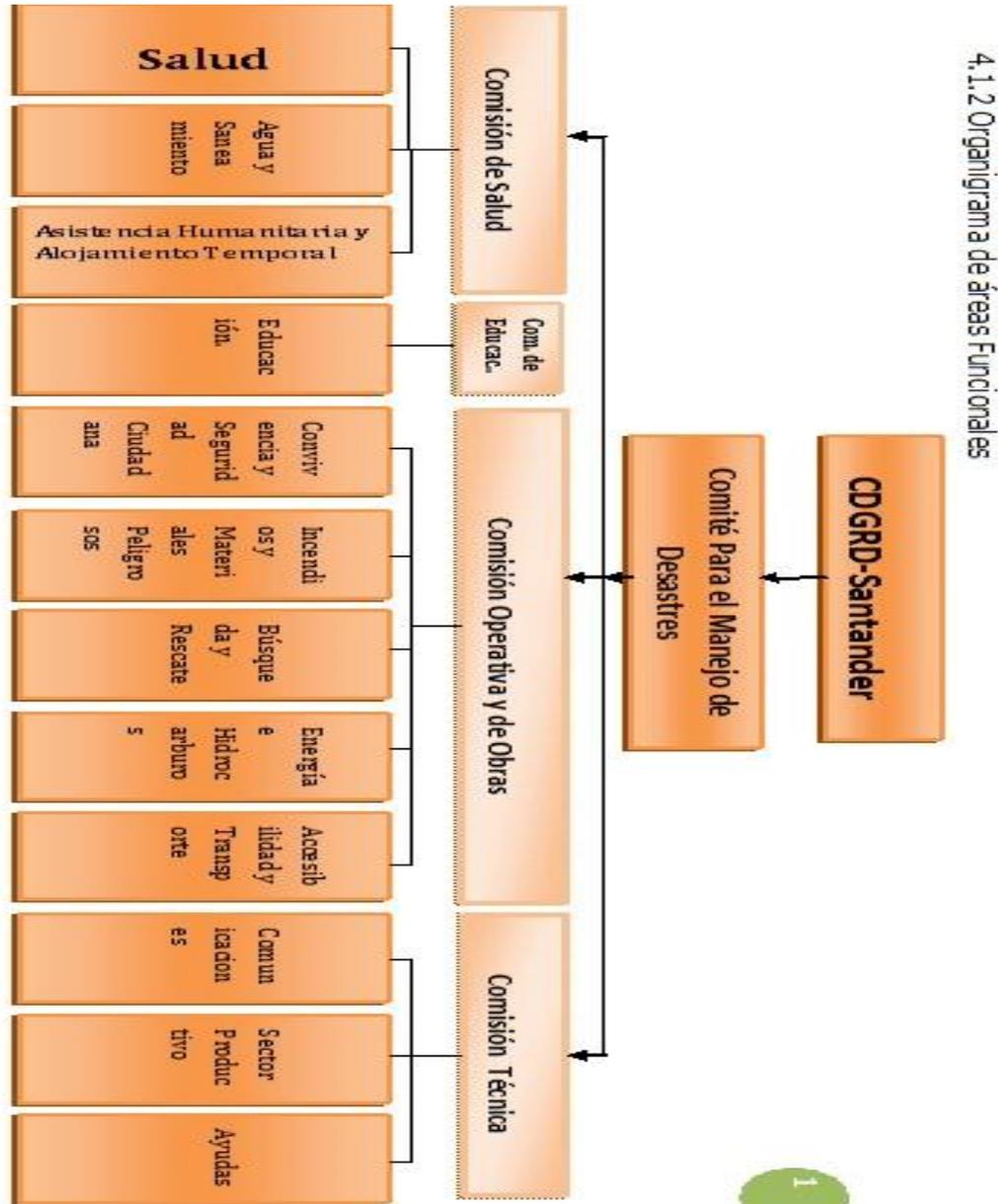
Página 98

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

4.1.2 Organigrama de Áreas Funcionales





MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

4.1.3 Tabla Responsables y Procedimientos.

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	INSTITUCIONES RESPONSABLES Y DE APOYO																										
		Presidente CMGRD-Gámbita	Defensa Civil	Bomberos	Policia de Gámbita.	Area de Salud Alcaldia-Gámbita	Coordinador de la CAS - Socorro (S)	Representante de la Unidad de Servicios Publicos	E.S.E Hospital Caicedo Florez de Suaiza P y P	Centro de salud de Gámbita	Salud Ambiental	Representante de las Juntas de Accion Comunal	M. de comunicación	Secr. de Gobierno	Jefe de la oficina de Planeacion	Representante de Asomurgam	Representante de la Emisora Comunitaria	Representante de la Electricadora EBSA	Representante de la Electricadora Essa	Representante de Asoprogram	Instituciones Educativas	Personeria	Cura parroco	Personero Municipal	Comisaria de Familia	Jefe de la Oficina Financiera de la Administracion Municipal	Representante del Concejo Municipal	Inspector de Policia del Municipio
SALUD Y	Atencion en salud		O	O		X			X	X	O																	
	Saneamiento Ambiental					O					O	X																
	manejo de cadaveres		O	O	O			O																O				X
	Manejo de la sala de situacion o de crisis					O			X	X																		
	Vigilancia Epidemiologica					X		O	O	O	O																	
AGUA Y SANEAMIENTO	Suministro de agua		O					X							O													
	Saneamiento Basico					O	O				X																	
ASISTENCIA HUMANITARIA Y ALOJAMIENTO TEMPORAL	Alojamiento Temporal		O					O						X	O	O												
	Sostenibilidad Alimentaria		O	O										X		O												
	Elementos e insumos humanitarios		O	O										X		O												
EDUCACION	Evaluacion Estructural de la Planta Fisica		O	O	O										O						X							
	Reubicacion		O	O	O		O								O						X							

100

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015

Alcaldia Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 100

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	INSTITUCIONES RESPONSABLES Y DE APOYO																										
		Presidente CMGRD-Gámbita	Defensa Civil	Bomberos	Policia de Gámbita.	Area de Salud Alcaldía-Gámbita	Coordinador de la CAS - Socorro (S)	Representante de la Unidad de Servicios Publicos	E.S.E Hospital Caicedo Florez de Suaita P y P	Centro de salud de Gámbita	Salud Ambiental	Representante de las Juntas de Acción Comunal	M. de comunicación	Secr. de Gobierno	Jefe de la oficina de Planeacion	Representante de Asomurgam	Representante de la Emisora Comunitaria	Representante de la Electricificadora EBSA	Representante de la Electricificadora Essa	Representante de Asoprogram	Instituciones Educativas	Personeria	Cura parroco	Personero Municipal	Comisaria de Familia	Jefe de la Oficina Financiera de la Administración Municipal	Representante del Concejo Municipal	Inspector de Policia del Municipio
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	Atencion Sico-Social																											
	Trabajo Comunitario		O	O	O							O														X		O
	Informacion A la Comuidad	X												O														
INCENDIOS Y MATERIALES PELIGROSOS	Brigada Contraincendio		X	O	O																							O
BUSQUEDA Y RESCATE	Servicio Y tencion En La Zona de Impacto		O	X	X																							O
	Transporte de Afectados Y Victimas		X	X	O																							O
ENERGIA E HIDROCARBUROS	Restablecimiento de los servicios de energía e hidrocarburos.		O	O	O												X	X										O
ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	coordinación sectorial		O	O	O									X														O
	Apoyo Mutuo	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
COMUNICACIONES	Restablecimiento de las Comunicaciones de Voz				X									O		O												



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	INSTITUCIONES RESPONSABLES Y DE APOYO																											
		Presidente CMGRD-Gámbita	Defensa Civil	Bomberos	Policia de Gámbita.	Area de Salud Alcaidia-Gámbita	Coordinador de la CAS - Socorro (S)	Representante de la Unidad de Servicios Publicos	E.S.E Hospital Caicedo Florez de Suaiza P y P	Centro de salud de Gámbita	Salud Ambiental	Representante de las Juntas de Accion Comunal	M. de comunicación	Secr. de Gobierno	Jefe de la oficina de Planeacion	Representante de Asomurgam	Representante de la Emisora Comunitaria	Representante de la Electrificadora EBSA	Representante de la Electrificadora Essa	Representante de Asoprogram	Instituciones Educativas	Personeria	Cura parroco	Personero Municipal	Comisaria de Familia	Jefe de la Oficina Financiera de la Administracion Municipal	Representante del Concejo Municipal	Inspector de Policia del Municipio	
SECTOR PRODUCTIVO	Censo		X		O																								
	Asistencia Técnica por Afectación		O		O		X												X		O								O
	Gestión de Ayudas	X			O									X									O	O				O	
AYUDAS	Almacenamiento de Ayudas		O		O								X															O	

102

Responsable	X
Apoyo	O

Original Firmado. Ver hoja siguiente.

WILLIAM HERRERA **JORGE MUÑOZ GONZALEZ** **GERARDO RÍOS M.**
 Alcalde Municipal Secretario de Gobierno. Proyectó



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

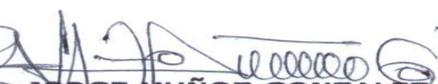
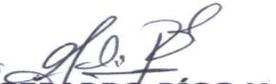


Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
 Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

AREA FUNCIONAL	PROCEDIMIENTO	INSTITUCIONES RESPONSABLES Y DE APOYO																										
		Presidente CMGRD-Gámbita	Defensa Civil	Bomberos	Policia de Gámbita.	Area de Salud Alcaldía-Gámbita	Coordinador de la CAS - Socorro (S)	Representante de la Unidad de Servicios Públicos	E.S.E Hospital Caicedo Florez de Sajaíta P y P	Centro de salud de Gámbita	Salud Ambiental	Representante de las Juntas de Acción Comunal	M. de comunicación	Secr. de Gobierno	Jefe de la oficina de Planeación	Representante de Asomurgam	Representante de la Emisora Comunitaria	Representante de la Electrificadora EBSA	Representante de la Electrificadora Essa	Representante de Asoprogram	Instituciones Educativas	Personería	Cura parroco	Personero Municipal	Comisaria de Familia	Jefe de la Oficina Financiera de la Administración Municipal	Representante del Concejo Municipal	Inspector de Policía del Municipio
SECTOR PRODUCTIVO	Censo		X		O																							
	Asistencia Técnica por Afectación		O		O		X												X	O								
AYUDAS	Gestión de Ayudas	X			O																		O	O				
	Almacenamiento de Ayudas		O		O								X														O	

102

Responsable	X
Apoyo	O




WILLIAM HERRERA Alcalde Municipal
 JORGE MUÑOZ GONZALEZ Secretario de Gobierno.
 GERARDO RÍOS M. Proyectó

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015
 Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601
www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012	Página 102	Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA
-------------------------------------	------------	------------------------------

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 - 2015
 Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 - 28 Teléfono 3124331601
www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gámbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012	Página 103	Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA
-------------------------------------	------------	------------------------------



MUNICIPIO DE GÁMBITA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Contrato de Prestación de Servicios Nro. 006 de Abril 11 de 2012
Asesoría y Asistencia Técnica para la Gestión del Riesgo de Desastres

Gámbita.... Empresa Que Crece 2012 – 2015

Alcaldía Municipal De Gámbita Carrera 9 N° 4 – 28 Teléfono 3124331601

www.Gámbita-santander.gov.co E-mail: alcaldía@Gàmbita.gov.co

Fecha de elaboración: Julio de 2012

Página 104

Elaborado por: CMGRD-GÁMBITA